



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 12 de febrero del 2007  
No. 29

## SECRETARIA DE EDUCACION

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 157-A1, 520, 164-A1, 131-A1, 268, 261, 264, 266, 92-A1, 253, 262, 270, 254, 494, 495, 21-B1, 129-A1, 496, 510, 18-B1, 137-A1, 408, 409, 410, 411, 165-A1, 28-B1, 29-B1, 30-B1, 31-B1, 32-B1, 419, 22-B1, 23-B1, 546, 542, 553, 177-A1 y 387.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 428, 516, 505, 502, 503, 515, 497, 517, 423, 433, 448, 449, 450, 429, 425, 141-A1, 417, 138-A1 y 350.

## “2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION

## MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

### ÍNDICE

|   |  |
|---|--|
| PRESENTACIÓN .....  |  |
| I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....                            |  |
| II. BASE LEGAL .....  |  |
| III. ATRIBUCIONES .....                                     |  |
| IV. OBJETIVO GENERAL .....                                  |  |
| V. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....                                |  |
| VI. ORGANIGRAMA .....                                       |  |
| VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....   |  |
| • JUNTA DIRECTIVA .....                                     |  |
| • PATRONATO .....   |  |
| • DIRECCIÓN .....   |  |
| • SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA .....                              |  |
| • DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES .....  |  |
| • DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA .....             |  |
| • DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA .....                  |  |
| • DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR .....                     |  |
| • DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN .....                         |  |
| • DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS ..... |  |
| • SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN .....         |  |
| • DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN .....             |  |
| • DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS .....           |  |

|       |                 |
|-------|-----------------|
| VIII. | DIRECTORIO..... |
| IX.   | VALIDACIÓN..... |
| X.    | CRÉDITOS.....   |

## PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de este organismo descentralizado del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

## I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México celebraron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, como un organismo público descentralizado de carácter estatal, a fin de contribuir a la consolidación de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad.

El Gobierno del Estado de México, sujetándose a los lineamientos que indica el convenio de coordinación citado, realizó las acciones jurídicas necesarias para el establecimiento de esta institución educativa. Así, el 9 de septiembre de 1999 se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto del Ejecutivo que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con el artículo 4 del decreto de creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, su objeto social es:

- I. Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;
- II. Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;
- III. Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;
- IV. Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuyan a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;
- V. Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y
- VI. Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

La primera estructura de organización del Tecnológico fue aprobada por la Secretaría de Administración del Gobierno Estatal en el mes de mayo de 2000, la cual se integró por ocho unidades administrativas (una dirección, dos divisiones de carrera y cinco departamentos).

En noviembre de 2003 la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración autorizó una nueva estructura de organización, en la cual se crearon dos subdirecciones (la Académica y la de Planeación y Administración), para quedar integrada por 10 unidades administrativas (una dirección, dos subdirecciones, dos divisiones de carrera y cinco departamentos), para atender una matrícula de 502 alumnos con dos carreras: Ingeniería en Sistemas Computacionales (207 alumnos) y Licenciatura en Informática (295 estudiantes).

En abril de 2006, la Secretaría de Finanzas autoriza al Tecnológico la creación de la División de Ingeniería Electrónica, dando origen a una nueva estructura de organización conformada por 11 unidades administrativas (una dirección, dos subdirecciones, tres divisiones de carrera y cinco departamentos), lo cual, permite al Tecnológico ofrecer actualmente tres carreras: la de Ingeniería en Sistemas Computacionales (con una matrícula de 222 alumnos), la Licenciatura en Informática (con una matrícula de 288 estudiantes) y la de Ingeniería Electrónica (con una matrícula de 63 alumnos), coordinadas por la Subdirección Académica.

El modelo educativo del Tecnológico se orienta a la innovación en los campos de la organización curricular interdisciplinaria que impulsa la investigación vinculada con la producción y bienestar social. Los planes de estudio implementados en este organismo tienen una duración de nueve semestres para cada una de las carreras, incluyendo un período de residencia y especialidad en los últimos semestres.

**II. BASE LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.  
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.  
Diario Oficial de la Federación, 1º de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación de la Educación Superior.  
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1978.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.  
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Ciencia y Tecnología.  
Diario Oficial de la Federación, 6 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal.  
Diario Oficial de la Federación, 26 de enero de 1988, reformas y adiciones.
- Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 27 de junio de 1991, reformas y adiciones.
- Ley General de Educación.  
Diario Oficial de la Federación, 13 de julio de 1993, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 1994, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 1996, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, reformas y adiciones.
- Ley General de Bienes Nacionales.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 2004
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y de sus Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, reformas y adiciones.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.  
Gaceta del Gobierno.

- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.  
Gaceta del Gobierno, 9 de septiembre de 1999.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.  
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.  
Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1994, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.  
Diario Oficial de la Federación, 22 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.  
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.  
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 2005.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.  
Diario Oficial de la Federación, 28 de junio de 2005.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, reformas y adiciones.
- Reglamento para el Otorgamiento de Revalidación y Equivalencia de Estudios.  
Gaceta del Gobierno, 27 de mayo de 1998, reformas y adiciones.
- Reglamento del Comité de Adquisición y Enajenación de Bienes Inmuebles y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 21 de julio de 2000.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.  
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento de Becas.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento de la Participación Social en la Educación.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Servicio Social.  
Gaceta del Gobierno, 14 de marzo de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.  
Gaceta del Gobierno, 2 de diciembre de 2004.
- Reglamento para Alumnos.  
Gaceta del Gobierno, 2 de febrero de 2005.
- Reglamento de Residencias Profesionales.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2006.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo para el Personal Administrativo.  
Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 2006.

- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del Personal Docente.  
Gaceta del Gobierno, 26 de junio de 2006.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para Ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX  
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.  
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año 2006.  
Gaceta del Gobierno, 11 de enero de 2006.
- Convenio de Coordinación para la creación, operación y apoyo financiero del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca.  
Fecha de Suscripción: 15 de marzo de 2000.
- Circular número 003/2006 por la que se emiten Disposiciones para la Contención del Gasto Público que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinación General, Tribunales Administrativo y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2006.  
Gaceta del Gobierno, 11 de abril de 2006.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.  
Gaceta del Gobierno, 2 de enero de 2006.

### III. ATRIBUCIONES

#### DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA

##### CAPITULO PRIMERO

##### NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

**Artículo 5.-** Para el cumplimiento de su objeto, el Tecnológico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Impartir educación superior tecnológica en las áreas industriales y de servicios, así como educación para la superación académica alterna y de actualización para los sectores público, privado y social;
- II. Diseñar y ejecutar su plan institucional de desarrollo;
- III. Formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudio, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Establecer los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción de su personal académico, conforme a lo previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes reglamentarias de la materia y este ordenamiento;
- V. Regular los procedimientos de selección e ingreso de los alumnos y establecer las normas para su permanencia en el Tecnológico;
- VI. Desarrollar y promover actividades culturales y deportivas, que contribuyan al desarrollo del educando;
- VII. Estimular al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo para su superación permanente, favoreciendo la formación profesional;
- VIII. Revalidar y reconocer estudios, así como establecer equivalencias de los realizados en otras instituciones educativas, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos;
- IX. Expedir constancias y certificados de estudios, títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales;
- X. Organizar y desarrollar programas de intercambio académico y colaboración profesional con organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación, nacionales y extranjeras;
- XI. Regular el desarrollo de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social;
- XII. Realizar acciones de servicio externo y prestar servicios de asesoría; de elaboración de proyectos de desarrollo de prototipos; de paquetes tecnológicos y capacitación técnica a los sectores público, privado y social;
- XIII. Realizar actividades de vinculación a través de educación continua para beneficiar a los sectores público, privado y social;
- XIV. Expedir el marco normativo interno necesario, a fin de hacer efectivas las facultades que se le confieren; y
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

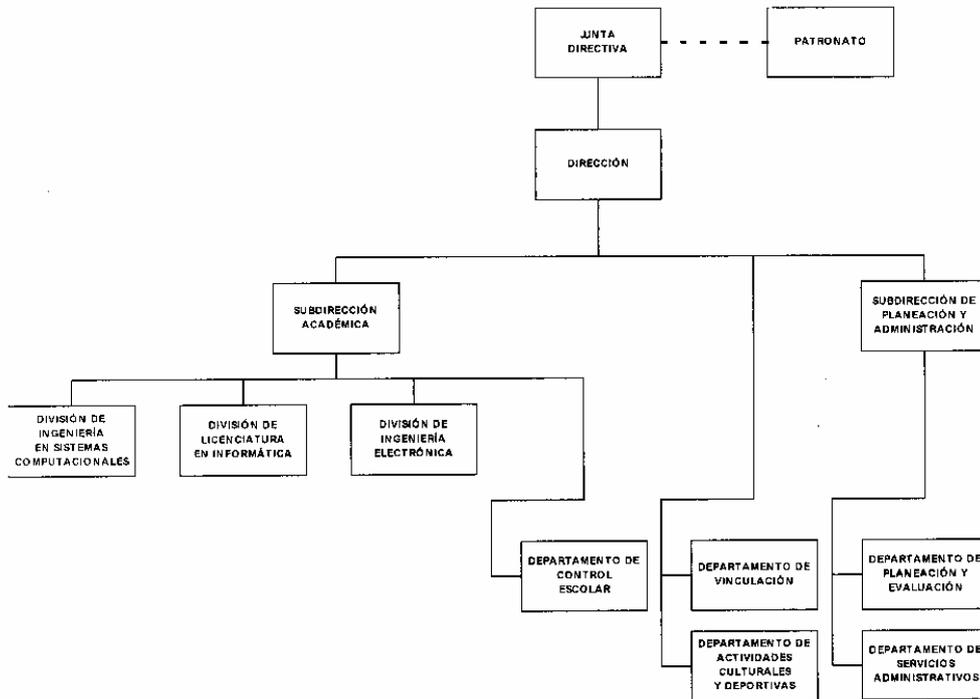
### IV. OBJETIVO GENERAL

Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad para solucionar los problemas; realizar investigaciones científicas y tecnológicas, para avanzar en la enseñanza tecnológica y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares del proceso enseñanza-aprendizaje y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>205BB00000</b> | <b>Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca</b> |
| 205BB10000        | Dirección   |
| 205BB10100        | Subdirección Académica                                  |
| 205BB10101        | División de Ingeniería en Sistemas Computacionales      |
| 205BB10102        | División de Licenciatura en Informática                 |
| 205BB10103        | División de Ingeniería Electrónica                      |
| 205BB10104        | Departamento de Control Escolar                         |
| 205BB10001        | Departamento de Vinculación                             |
| 205BB10002        | Departamento de Actividades Culturales y Deportivas     |
| 205BB1Q200        | Subdirección de Planeación y Administración             |
| 205BB10201        | Departamento de Planeación y Evaluación                 |
| 205BB10202        | Departamento de Servicios Administrativos               |

VI. ORGANIGRAMA



ABRIL DE 2006

VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

JUNTA DIRECTIVA

OBJETIVO:

Regular el funcionamiento del Tecnológico a través de la expedición de normas, lineamientos y políticas para la integración, ejecución y evaluación de los programas académicos y operativos, así como verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la aplicación de los recursos disponibles.

**FUNCIONES:**

- Establecer las políticas y lineamientos generales, así como expedir los estatutos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones que resulten necesarias para el eficiente desempeño de las actividades del Tecnológico, que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.
- Establecer la normatividad en materia de política educativa del Tecnológico, así como para la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social, a fin de dar cumplimiento a los objetivos institucionales.
- Aprobar y, en su caso, modificar los programas y presupuestos del Tecnológico, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de planeación, presupuestación y gasto público y en las asignaciones de recursos autorizados.
- Examinar y, en su caso, adecuar y aprobar los proyectos de los planes y programas de estudio e instruir a la Dirección para que se sometan a consideración y aprobación de la Secretaría de Educación Pública.
- Estudiar los programas académico-administrativos y acordar sobre su actualización y mejoramiento profesional, mediante el análisis de los resultados obtenidos, a través del seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las diversas unidades del Tecnológico.
- Analizar y, en su caso aprobar, los informes y estados financieros que presente la Dirección del Tecnológico, previo dictamen de la auditoría externa, y vigilar su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
- Analizar, discutir y aprobar, en su caso, la cuenta anual de ingresos y egresos, así como el informe anual de actividades que presente la Dirección y que permitan tomar decisiones que favorezcan el desarrollo integral del Tecnológico.
- Designar al secretario de la Junta Directiva a propuesta de la Presidencia y aprobar los nombramientos y remociones de los subdirectores, jefes de división y jefes de departamento, a propuesta de la Dirección.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y aprobar las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que debe celebrar el Tecnológico con terceros, con el propósito de crear vínculos en materia de obras públicas, adquisiciones arrendamientos y prestación de servicios.
- Vigilar la preservación y conservación de los bienes que constituyen el patrimonio del organismo, así como determinar el destino de éstos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**PATRONATO****OBJETIVO:**

Apoyar al Tecnológico en el desarrollo de acciones para obtener, administrar y acrecentar los recursos financieros adicionales necesarios para su financiamiento, que permitan coadyuvar con el cumplimiento de sus programas.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y expedir los estatutos que regulen y orienten las actividades y alcances de sus acciones y que delimiten claramente las responsabilidades de sus integrantes.
- Formular y someter a la consideración de la Junta Directiva, proyectos anuales de ingresos adicionales, así como los procedimientos de generación de recursos financieros para su administración.
- Llevar a cabo actividades o acciones que permitan obtener recursos adicionales para incrementar el patrimonio del Tecnológico.
- Proponer a la Junta Directiva la adquisición de los bienes necesarios que permitan desarrollar con mayor eficiencia las actividades encomendadas al Tecnológico, aplicando los recursos adicionales obtenidos por el Patronato.
- Participar con sus aportaciones, cuando lo requiera la Junta Directiva, en los programas de construcción de nuevas instalaciones y/o ampliación de las actuales.
- Promover la organización y participación de grupos sociales, interesados en contribuir y apoyar con recursos financieros adicionales en las labores académicas del Tecnológico, además de colaborar en las actividades relativas a la difusión y vinculación con el sector productivo.
- Presentar para la consideración de la Junta Directiva, dentro de los tres primeros meses siguientes a la conclusión de un ejercicio presupuestal, los estados financieros que muestren el manejo de los recursos obtenidos y aportados por el Patronato, debidamente dictaminados por el auditor externo, designado para tal efecto por la Junta Directiva del Tecnológico.
- Llevar la contabilidad de las aportaciones que realice, en los términos que establecen las leyes fiscales, registrando la información en los libros debidamente autorizados.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10000 DIRECCIÓN****OBJETIVO:**

Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento del Tecnológico, a través del adecuado desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas que realizan las diferentes unidades administrativas que lo integran, así como representarlo legalmente ante la comunidad, instituciones y organismos estatales, nacionales y extranjeros.

**FUNCIONES:**

- Representar legalmente al Tecnológico en eventos y asuntos públicos y privados en los que tenga injerencia o en aquéllos que le encomiende el Secretario de Educación.
- Proponer, para el análisis de la Junta Directiva, las políticas generales del Tecnológico y, en su caso, implementarlas para nomar el funcionamiento de la Institución.
- Presentar a la Junta Directiva, para su autorización, los proyectos de reglamentos, manuales de organización, modificaciones de estructuras orgánicas y funcionales, así como los proyectos anuales de ingresos y egresos del organismo y planes de trabajo en materia de informática, programas de adquisición y contratación de servicios y el programa anual de actividades y, en su caso, aplicarlos con oportunidad y eficiencia.
- Planear y programar las actividades académico-administrativas, en las que se establezcan las acciones y metas por alcanzar en cada una de las unidades administrativas del Tecnológico, además de las que le asigne la Junta Directiva producto de los acuerdos.
- Someter a la Junta Directiva para su aprobación, los nombramientos, renunciaciones y remociones de los subdirectores, jefes de división y de departamento, así como conocer de las infracciones a las disposiciones legales del organismo y aplicar las sanciones correspondientes en el marco de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Proponer a la Junta Directiva las modificaciones a la organización académico-administrativa del Tecnológico, que contribuyan a lograr una formación más eficiente del educando y una optimización de los recursos disponibles.
- Difundir y vigilar la aplicación de los lineamientos y políticas para la elaboración de los planes de estudio y programas académicos, así como para las modificaciones correspondientes.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros, que permitan incrementar el patrimonio institucional, a través de actividades de gestión con los sectores público, privado y social.
- Ejecutar los acuerdos que emita la Junta Directiva e informarle sobre los avances y logros obtenidos, así como de la celebración de convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas, privadas y sociales.
- Realizar reuniones periódicas de coordinación, que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo de las unidades administrativas que integran el Tecnológico, conocer las desviaciones y causas, y proponer medidas correctivas para lograr resultados efectivos.
- Aprobar e implantar los sistemas y métodos de trabajo necesarios que permitan en el campo académico y administrativo, un eficiente funcionamiento del organismo.
- Coordinar, dirigir y supervisar la elaboración e integración de los planes y programas de estudio, aplicando los lineamientos establecidos en la materia, tanto federales como estatales, y turnarlos a la consideración de la Junta Directiva.
- Validar la documentación oficial que avalen los estudios profesionales que el Tecnológico ofrece, como son: títulos, grados académicos, certificados y diplomas.
- Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como con organismos del sector privado y social, nacionales y extranjeros, para intercambiar y actualizar conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del organismo.
- Rendir a la Junta Directiva en cada sesión, un informe de los estados financieros que permitan identificar el avance del ejercicio presupuestal y contribuir en la toma de decisiones de acuerdo a los programas propuestos.
- Vigilar el cumplimiento del objeto, planes y programas académicos y administrativos del Tecnológico, así como el adecuado funcionamiento de las unidades administrativas que lo integran.
- Evaluar las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico e informar anualmente a la Junta Directiva sobre las actividades realizadas por el organismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10100 SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA****OBJETIVO:**

Coordinar las funciones de docencia, investigación y control escolar de conformidad con los planes y programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Pública.

**FUNCIONES:**

- Presentar a la Dirección el Programa Anual de Docencia, de conformidad con las necesidades de servicios educativos de la región, así como establecer los criterios y políticas para la planeación a mediano y largo plazo de las actividades académicas de la Institución.
- Impulsar la participación de las unidades administrativas a su cargo, en los órganos colegiados de carácter académico.
- Programar, organizar y controlar el registro, acreditación, certificación, tramitación e información escolar, así como la expedición de los documentos comprobatorios.
- Diseñar y definir políticas para la evaluación y selección de aspirantes de nuevo ingreso, con el propósito de conocer y evaluar la matrícula.

- Verificar que los planes y programas de estudio de las carreras que se impartan sean las aprobadas por la Comisión Académica Nacional respectiva y estén registrados por la Dirección General de Profesiones.
- Elaborar, en coordinación con las áreas competentes, el proyecto de calendario escolar del Tecnológico para el ciclo lectivo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- Establecer indicadores de eficiencia de las divisiones, para conocer, dar seguimiento y adoptar medidas correctivas pertinentes.
- Coordinar, organizar y controlar la realización del servicio social, otorgamiento de servicios académicos y el proceso de asignación de becas a los estudiantes del Tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.  
Desarrollar e implementar criterios de optimización sobre el funcionamiento de los servicios de talleres, laboratorios y espacios asignados a las Divisiones y verificar que se mantengan en inmejorable estado de administración y operación.
- Promover, en coordinación con la Dirección, la celebración de convenios con instituciones educativas, empresas y otras organizaciones, a fin de coadyuvar a la formación profesional de los estudiantes conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Educación Pública.
- Presentar a la Dirección propuestas de ampliación y mejoramiento de espacios físicos y de los servicios educativos del Tecnológico, en función del crecimiento de la matrícula escolar.
- Establecer metodologías básicas para la detección de necesidades de servicios de educación superior, con el propósito de realizar y promover eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, y en general, todas las actividades que contribuyan a la formación del personal docente, administrativo y estudiantil de la Institución.
- Estimular y coordinar la participación institucional en eventos de carácter académico, científico y tecnológico en instituciones y organismos nacionales y extranjeros.
- Coordinar las investigaciones de mercado, nacional y extranjero, para conocer la existencia de equipos, apoyos a la enseñanza, publicaciones y nuevas tecnologías aplicables a las carreras que brinda el Tecnológico.
- Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje que aplican las divisiones de carrera, a fin de impulsar mejoras continuas acordes con las necesidades educativas y las disposiciones en la materia.
- Dirigir y coordinar la elaboración, evaluación y divulgación de proyectos de investigación, programas de posgrado, estudios de especialización, maestría y doctorado, a fin de elevar el grado académico de los profesionistas del Tecnológico.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10101 DIVISIÓN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES****OBJETIVO:**

Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Colaborar en la realización del diseño y, en su caso, en la modificación de los planes y programas de estudio, con la finalidad de integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje, los avances científicos y tecnológicos en la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologías aplicadas a los sistemas computacionales, con el propósito de lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.
- Difundir los programas de estudio de la carrera que coordina la División, para conocimiento de los alumnos y docentes de la Institución.
- Promover la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales, mediante pláticas de difusión dirigidas a egresados de educación media superior.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de sistemas computacionales a nivel nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en el organismo.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera.
- Proponer programas de formación y actualización docente en el área de su competencia, y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.

- Prever la elaboración de apoyo informativo y didáctico para las academias de la División, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Implantar mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la División de Ingeniería en Sistemas Computacionales, así como identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la carrera.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10102 DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN INFORMÁTICA****OBJETIVO:**

Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo de la carrera de Licenciatura en Informática, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Licenciatura en Informática y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Colaborar en la realización del diseño y, en su caso, en la modificación de los planes y programas de estudio, con la finalidad de integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje, los avances científicos y tecnológicos en la Licenciatura en Informática.
- Integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje los avances que se han desarrollado en la carrera a cargo de la División, tanto científicos como tecnológicos, mediante la realización del diseño y/o modificación de los planes y programas de estudio.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Diseñar e implementar programas de investigación en materia de informática, así como participar en eventos académicos alternos y de actualización.
- Presentar programas enfocados a la formación y actualización docente, en el área de su competencia, a fin de lograr que el Tecnológico cuente con los mejores elementos que propicien el desarrollo pleno de los educandos.
- Difundir los programas de estudio de la carrera que coordina la división, para el conocimiento y cabal cumplimiento de los alumnos y docentes del Tecnológico.
- Promover la carrera de Licenciatura en Informática, mediante pláticas de difusión dirigidas a egresados de educación media superior.
- Analizar y evaluar los métodos académicos aplicados en la impartición de las materias de la carrera, para actualizarlos en relación con los planes y programas de estudio.
- Promover el desarrollo de estudios de posgrado, así como la actualización de las distintas áreas del conocimiento científico y tecnológico que se imparten en el organismo.
- Supervisar que la ejecución de los planes de estudio de la carrera a cargo de la división se desarrollen conforme a los lineamientos establecidos en su formulación.
- Implantar mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la División de Licenciatura en Informática, así como identificar la existencia del perfil de ingreso deseado para la carrera.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada período lectivo.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10103 DIVISIÓN DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA****OBJETIVO:**

Planear, programar y coordinar las estrategias y acciones necesarias para el adecuado cumplimiento del proceso educativo de la carrera de Ingeniería Electrónica, a fin de formar profesionales con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, dirigiendo sus resultados al logro de los objetivos institucionales y de la misión del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la División de Ingeniería Electrónica y someterlo a la consideración de la Subdirección Académica.
- Colaborar en la realización del diseño y, en su caso, en la modificación de los planes y programas de estudio, con la finalidad de integrar al proceso de enseñanza-aprendizaje, los avances científicos y tecnológicos en la carrera de Ingeniería Electrónica.
- Proponer acciones que permitan la utilización de tecnologías aplicadas a la Ingeniería Electrónica, con el propósito de lograr el empleo adecuado de los recursos disponibles.

- Difundir los programas de estudio de la carrera que coordina la División, para conocimiento de los alumnos y docentes de la Institución.
- Promover la carrera de Ingeniería Electrónica, mediante pláticas de difusión dirigidas a egresados de educación media superior.
- Coordinar eventos de intercambio teórico-metodológico en materia de ingeniería electrónica a nivel nacional e internacional, previa autorización de la Subdirección Académica.
- Promover el desarrollo de estudios de postgrado, así como la actualización de las distintas áreas de conocimiento científico y tecnológico que se imparten en el organismo.
- Promover y coordinar actividades de desarrollo académico que incidan en la mejora continua del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Instrumentar, revisar y actualizar periódicamente, los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes adscritos a la División, así como los métodos académicos utilizados en la impartición de las materias de la carrera.
- Proponer programas de formación y actualización docente en el área de su competencia, y propiciar que el organismo tenga vigencia en el desarrollo educativo.
- Establecer y coordinar la aplicación de procedimientos e instrumentos que permitan evaluar el nivel de aprovechamiento de los alumnos y la eficiencia terminal por generación, en cada periodo lectivo.
- Prever la elaboración de apoyo informativo y didáctico para las academias de la división, así como organizar y ejecutar la estandarización de prácticas de laboratorio.
- Implantar mecanismos para la selección de aspirantes a ingresar a la División de Ingeniería Electrónica, se desarrollen con apego a los lineamientos establecidos en su formulación.
- Promover, en coordinación con la unidad administrativa responsable, la realización oportuna del servicio social, residencias profesionales y titulación, por parte de los alumnos de la carrera.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10104 DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR****OBJETIVO:**

Registrar y controlar el proceso educativo-académico de los alumnos, concentrando su historial a partir del ingreso hasta su egreso del Tecnológico, con la finalidad de realizar la emisión de los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar y operar el sistema de admisión e inscripción de los alumnos a las carreras que ofrece el Tecnológico, aplicando los lineamientos y requisitos establecidos para tal efecto, además de considerar lo relativo a la revalidación de estudios o equivalencias, de conformidad con el Sistema Nacional de Créditos.
- Elaborar el calendario del ciclo escolar correspondiente, donde se determinen los periodos de preinscripción, inscripción, admisión, reinscripción, así como los periodos de exámenes y vacaciones, entre otras actividades, y difundirlo a la población estudiantil y docente.
- Llevar a cabo el proceso de inscripciones y reinscripciones de los alumnos, así como establecer los mecanismos y procesos para el registro de cambios, bajas temporales y definitivas.
- Elaborar y entregar a la planta docente del Tecnológico los listados oficiales de los alumnos inscritos en el periodo lectivo correspondiente, para llevar el registro de asistencia y calificaciones de los educandos durante el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Preparar los listados de los registros escolares y elaborar informes y estadísticas que le solicite el Director del organismo para conocer el comportamiento matricular.
- Aplicar las normas y lineamientos para los trámites de titulación, vigilando que los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para tal efecto y brindar asesoría sobre la normatividad para la obtención del título profesional y grados académicos.
- Clasificar los expedientes de los alumnos del Tecnológico, para mantener ordenado y actualizado el archivo correspondiente.
- Elaborar y emitir diplomas, constancias de estudio, certificados y demás documentación escolar que avalen la instrucción académica del educando, así como difundir los lineamientos, políticas y procedimientos para su otorgamiento.
- Diseñar y operar una base de datos que permita registrar, adecuada y oportunamente, los resultados de las evaluaciones académicas de los alumnos y mantenerla actualizada permanentemente.
- Difundir la normatividad de control escolar que emitan los órganos directivos del Tecnológico, para el pleno conocimiento del personal académico-administrativo, así como del alumnado.
- Informar y orientar al alumnado sobre el proceso de admisión establecido en el Tecnológico; asimismo, brindarle apoyo en la solución de problemas administrativos que se le presenten.
- Proporcionar los servicios de información y gestión para la obtención de becas, asesoría psicológica y atención médica a los alumnos del organismo.
- Registrar y emitir las calificaciones definitivas de los alumnos del Tecnológico, por grado y materia.
- Recopilar y verificar la información y documentación requerida para el registro y certificación del alumno ante la Dirección General de Profesiones.
- Gestionar el seguro facultativo del IMSS para estudiantes, a fin de que cuenten con servicio médico gratuito, cuando así lo requieran.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10001 DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN****OBJETIVO:**

Desarrollar proyectos de vinculación, que permitan ofrecer servicios de intercambio académico, educación continua y desarrollo tecnológico, que involucren a la comunidad estudiantil, así como a los diversos sectores productivos y sociales, con el fin de fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y dar cumplimiento a los objetivos institucionales.

**FUNCIONES:**

- Desarrollar y operar programas que permitan la promoción e integración del alumnado en brigadas multidisciplinarias para lograr la cooperación en tareas de interés institucional y social, en coordinación con los sectores público, privado y social.
- Realizar gestiones con los sectores público, social y privado para que los alumnos de todos los grados realicen visitas industriales.
- Elaborar y operar los programas que promuevan el intercambio académico en otras instituciones de educación superior, ya sean nacionales o extranjeras, y que contribuyan a fortalecer la preparación de los estudiantes del Tecnológico.
- Desarrollar y promover convenios que contemplen acciones de beneficio recíproco con el sector productivo, que permitan emprender tareas de vinculación, a través de estancias en la industria en los períodos intersemestrales.
- Desarrollar programas de estudio que contemplen acciones para satisfacer las necesidades del sector productivo y que permitan emprender tareas conjuntas de vinculación.
- Promover la firma de convenios de beneficio recíproco con los sectores público y social, para que los alumnos efectúen su servicio social obligatorio.
- Establecer la promoción de residencias profesionales orientadas, de manera integral, a la formación profesional del alumnado, en coordinación con el sector productivo de la región, mediante la celebración de convenios para la realización de proyectos de actualización de personal y manejo de maquinaria y equipo.
- Establecer y ejecutar las actividades necesarias para la promoción de eventos, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos y, en general, todas las actividades que contribuyan a la formación de los estudiantes del organismo.
- Apoyar al Patronato del Tecnológico, mediante la gestoría con el sector productivo, en la obtención de aportaciones de recursos materiales y financieros para incrementar el patrimonio institucional.
- Elaborar el órgano oficial de comunicación interna y levantar los testimonios documentales de los actos oficiales y eventos relevantes de la actividad institucional.
- Proponer a la Dirección acciones de promoción y difusión de los servicios que ofrece el Tecnológico, a través de la emisión y distribución de folletos, carteles, publicaciones oficiales, así como spots radiofónicos y televisivos.
- Administrar la impartición de cursos extracurriculares de educación continua, cómputo y lenguas extranjeras que se ofrecen a la comunidad interna y externa.
- Realizar actividades para acrecentar el acervo bibliográfico, hemerográfico, fotográfico, documental, testimonial, artístico y otros similares de la institución, así como ampliar el acceso de estos servicios al público.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10002 DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS****OBJETIVO:**

Promover entre la comunidad del Tecnológico y la sociedad en general, las diversas manifestaciones de la cultura y el arte, así como promover la activación física, el deporte y las actividades recreativas en las que participe el estudiante, como recursos complementarios para su formación integral y desarrollo físico y mental.

**FUNCIONES:**

- Elaborar y someter a la consideración de la Dirección, los programas de actividades culturales, deportivas y recreativas a desarrollar por el Tecnológico.
- Programar, promover y desarrollar las actividades culturales, deportivas y recreativas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando.
- Elaborar, coordinar y controlar programas de desarrollo deportivo, con el propósito de que el estudiante cuente con elementos para un pleno desarrollo físico y mental, orientando actividades a la creación de mecanismos de formación, esparcimiento y salud.
- Fomentar la participación de los estudiantes en actividades y eventos de carácter cultural, orientados a instrumentar políticas que incentiven la formación integral del estudiante.
- Estimular la integración de grupos artísticos y culturales entre los miembros de la comunidad estudiantil y miembros de la sociedad en general.
- Proponer alternativas pedagógicas, métodos y recursos didácticos para la enseñanza de la educación física, propiciando el desarrollo de las habilidades motrices y destrezas de los educandos en este aspecto.
- Apoyar a las áreas tanto académicas como administrativas del Tecnológico, en el fomento y organización de las actividades artísticas, deportivas y culturales.
- Representar al Tecnológico en congresos, asambleas y otros actos de carácter artístico y cultural.
- Llevar el seguimiento y control de programas de educación física que imparte el Tecnológico, como complemento a la formación educativa de los estudiantes.

- Garantizar el uso adecuado de las instalaciones deportivas del Tecnológico promoviendo su mantenimiento permanente.
- Establecer relaciones de intercambio entre el Tecnológico y otras instituciones educativas nacionales e internacionales en materia deportiva y cultural.
- Integrar los equipos representativos y de alto rendimiento para promover su participación en los eventos deportivos interinstitucionales, convocados en el ámbito estatal y nacional.
- Procurar que se difundan los elementos culturales de contenido humanístico y artístico, generados tanto dentro como fuera de la comunidad universitaria.
- Gestionar, ante la Subdirección de Planeación y Administración, la adquisición de uniformes y equipos deportivos, servicios de transporte, hospedaje, alimentación, así como el mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- Contribuir a la preservación y difusión de la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad y solidaridad internacional.
- Evaluar de forma integral los servicios de educación física y proponer, con base en los resultados obtenidos, las modificaciones que tiendan a su permanente mejoramiento.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia

**205BB10200 SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN****OBJETIVO:**

Coordinar el sistema de planeación institucional, así como la administración de los recursos disponibles del Tecnológico de conformidad con las disposiciones de austeridad y disciplina presupuestal.

**FUNCIONES:**

- Coordinar y supervisar la formulación del proyecto de presupuesto anual de ingresos, de egresos y de inversión, así como los programas operativos del organismo y tramitar las modificaciones presupuestarias y ampliaciones líquidas.
- Organizar, dirigir y controlar la elaboración de planes y programas de desarrollo institucional, así como de las estrategias a seguir para su ejecución.
- Establecer una coordinación permanente con la Secretaría de Finanzas en la elaboración, desarrollo y aplicación de los manuales administrativos del Tecnológico.
- Organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación y administración de los recursos para su mejor aprovechamiento, de conformidad con la normatividad establecida.
- Coordinar las evaluaciones programático-presupuestales del organismo, de conformidad con los lineamientos aplicables.
- Supervisar el registro de la contabilidad patrimonial y presupuestaria, así como coordinar la formulación de los estados financieros y demás informes relativos que sirvan de base para evaluar la operación del Tecnológico.
- Controlar el gasto de inversión y gasto corriente a nivel presupuestal, con el propósito de evitar dispendios y desviaciones en su ejercicio.
- Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subdirección y, con base en los resultados, proponer a la Dirección las medidas para la mejora del servicio.
- Elaborar, compilar y difundir las normas, políticas y procedimientos de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución, estableciendo criterios de oportunidad y eficiencia en el suministro de éstos.
- Conducir y regular las relaciones laborales entre el personal y las autoridades del organismo, conforme a los ordenamientos legales aplicables en materia de trabajo.
- Controlar, evaluar y programar las actividades relacionadas con la selección, ingreso, contratación, inducción, incidencias, desarrollo, capacitación, remuneraciones y demás prestaciones a que tiene derecho el personal del Tecnológico.
- Administrar la adquisición de los recursos materiales, su almacenamiento, inventario, suministro y control, así como la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Celebrar contratos de seguros y fianzas para garantizar los actos relacionados con bienes y derechos patrimoniales del Tecnológico.
- Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Tecnológico, así como verificar, en oficinas e instalaciones educativas los mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en caso de desastre.
- Proponer a la Dirección los objetivos, programas y metas relacionadas con las funciones de su competencia, así como la mecánica y directrices para el proceso de control administrativo: vigilar su cumplimiento y evaluar el desempeño de las labores.
- Dictaminar los cuadros comparativos derivados de las licitaciones públicas que realice el Tecnológico para las adquisiciones y obras de reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10201 DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN****OBJETIVO:**

Participar y desarrollar acciones de planeación, programación y evaluación, propiciando el desarrollo sistemático y participativo de las unidades administrativas, a través de una metodología que regule el proceso e integración de información veraz y oportuna, para una adecuada toma de decisiones de la Dirección del Tecnológico.

**FUNCIONES:**

- Formular e instrumentar los lineamientos y criterios básicos para la integración de los programas anuales de trabajo de las distintas unidades administrativas, así como de los mecanismos para integrar al Plan General del Tecnológico.
- Elaborar planes y programas operativos a corto, mediano y largo plazo para el Tecnológico, y coordinar el desarrollo y operación de los procesos de evaluación institucional.
- Elaborar el Programa de Desarrollo Institucional como un plan operativo de mediano plazo, y actualizarlo anualmente.
- Formular las estrategias, políticas y procedimientos para llevar a cabo las actividades encomendadas a cada área, de acuerdo a la naturaleza, propósito, autoridad y responsabilidad de las distintas unidades administrativas del Tecnológico.
- Elaborar los programas operativos anuales para efectos programático-presupuestales, que permitan identificar las directrices y recursos de la Institución.
- Desarrollar e impulsar sistemas de información, que permitan revisar las acciones iniciadas por el Tecnológico y determinar los parámetros de gestión de la información necesarios para lograr sus propósitos.
- Elaborar las estadísticas relativas a la matrícula del Tecnológico, así como del comportamiento que refleje, para realizar el análisis y evaluación periódica que soliciten las Secretarías de Educación Pública y de Educación, respectivamente.
- Actualizar las normas para la evaluación institucional de la educación superior, a través del diseño y desarrollo del proyecto de evaluación del Tecnológico.
- Realizar un seguimiento permanente de las acciones institucionales, de los programas operativos, proyectos de desarrollo y avances presupuestales relativos con las metas establecidas y, con las actividades que tengan vinculación con la evaluación institucional.
- Promover la participación de la comunidad del Tecnológico en la planeación institucional, mediante el establecimiento de programas de desarrollo y formulación de proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del organismo.
- Supervisar que exista una actualización permanente de los catálogos de equipo, producto de las tecnologías modernas y proponer, en coordinación con las áreas académicas, nuevas carreras para lograr una mayor cobertura de enseñanza-aprendizaje en la región.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**205BB10202 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS****OBJETIVO:**

Administrar con eficiencia los recursos humanos, materiales y financieros de que disponga el Tecnológico, así como proporcionar los servicios generales y técnicos que requieran las unidades administrativas que integran el organismo.

**FUNCIONES:**

- Aplicar las normas y lineamientos que emitan respectivamente las Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno Estatal, en materia de administración de personal, adquisición de bienes y contratación de servicios; control patrimonial, de sistemas administrativos y en materia presupuestal.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y de egresos del organismo, considerando los programas académico-administrativos autorizados.
- Desarrollar programas de inducción para el personal de nuevo ingreso y, conjuntamente con las unidades administrativas sustantivas del Tecnológico, integrar, gestionar y ejecutar los programas de capacitación y actualización del personal.
- Preparar el programa anual de adquisiciones, mantenimiento, servicios generales y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, así como establecer los mecanismos para su seguimiento y control.
- Desarrollar e implantar los programas necesarios para salvaguardar la integridad del patrimonio del Tecnológico, estableciendo medidas de seguridad y protección civil, además de fomentar la cultura de seguridad entre el personal docente, empleados y estudiantes.
- Realizar los movimientos de personal originados por altas, bajas, cambios y demás incidencias en que incurran, así como mantener un registro y control de los mismos.
- Realizar la selección y contratación de candidatos a puestos vacantes de la plantilla del Tecnológico, cuidando, en todo momento, que éstos cubran el perfil y lo comprueben fehacientemente, con la documentación oficial que acredite su capacidad y conocimientos.
- Elaborar los movimientos presupuestales como: afectaciones, ampliaciones, transferencias y conciliaciones necesarias para llevar un óptimo manejo de los recursos financieros asignados al Tecnológico, así como los estados financieros que se requieran y la cuenta pública.
- Realizar la apertura de cuentas bancarias para el depósito y manejo de los recursos financieros del Tecnológico, así como efectuar las conciliaciones necesarias para conocer la situación financiera de la Institución y registrar los ingresos autogenerados por los servicios que proporciona.
- Operar mecanismos de coordinación con los gobiernos federal y estatal que permita obtener en tiempo la liberación de los recursos asignados al Tecnológico.
- Extender recibos de pago por los servicios escolares proporcionados al alumnado, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias vigentes.
- Efectuar diariamente el corte de caja de las operaciones realizadas por el Tecnológico, así como la reposición del fondo revolvente asignado a cada una de las unidades administrativas que lo integran.
- Clasificar, registrar y suministrar los bienes destinados a satisfacer las necesidades del Tecnológico, así como verificar y controlar la recepción para su almacenamiento y de los que se entreguen directamente a las áreas.

- Realizar las acciones para la localización y diversificación de fuentes de suministro; obtención y análisis de cotizaciones de precios de los bienes requeridos por las unidades administrativas, así como organizar y efectuar la consolidación de compras de bienes de consumo general y recurrente.
- Prestar los servicios de fotocopiado, engargolado, mantenimiento, mensajería, intendencia, vigilancia y demás que requieran las unidades administrativas del Tecnológico.
- Llevar el control de los vehículos propiedad del Tecnológico y fijar el procedimiento administrativo para su asignación, reparación, suministro de combustibles y lubricantes, así como tramitar los documentos necesarios para su circulación.
- Supervisar periódicamente el inventario físico del material de activos fijos y bienes de consumo del Tecnológico, a fin de mantener actualizada la información sobre las altas, bajas, transferencias y resguardos de los bienes.
- Vigilar que en la contratación de servicios de suministro, arrendamiento y mantenimiento de bienes que requiere el Tecnológico se apegue a la normatividad vigente.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

**VIII. DIRECTORIO**

Lic. Enrique Peña Nieto

**Gobernador Constitucional del Estado de México**

Lic. Isidro Muñoz Rivera

**Secretario de Educación**

M. en F. José Adolfo Murat Macías

**Subsecretario de Educación Media Superior y Superior**

C. P. Germán Osvaldo Cortez Sandoval

**Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca**

**IX. VALIDACIÓN**

Lic. Isidro Muñoz Rivera

**Secretario de Educación**

(RÚBRICA)

M. en F. José Adolfo Murat Macías

**Subsecretario de Educación Media Superior y Superior**

(RÚBRICA)

Lic. Elizabeth Vilchis Pérez  
**Directora General de Innovación**

(RÚBRICA)

C.P. Germán Osvaldo Cortez Sandoval  
**Director del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca**

(RÚBRICA)

**EL PRESENTE MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA DEJA SIN EFECTOS AL PUBLICADO EL 14 DE MAYO DE 2004, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".**

**X. CRÉDITOS**

El Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, fue elaborado en el Departamento de Mejoramiento Administrativo I de la Dirección General de Innovación y participaron en su integración los siguientes servidores públicos.

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez  
**Director de Organización**

Lic. Gerardo J. Osorio Mendoza  
**Jefe del Departamento de Mejoramiento Administrativo I**

**Analista**  
Lic. Rosario Iturbide Cázares

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
CUERNAVACA, MORELOS  
EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

Ante este Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, se encuentra radicado en la Segunda Secretaría, el expediente número: 380/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE GUADALUPE DIAZ POPOCA, endosatario en procuración de CLAUDIA FABIOLA TOSTADO JIMENEZ en contra de CESAR RUBIO ROEDEL E HILDA SALES DE RUBIO, se señalaron las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del 60% (sesenta por ciento) que corresponde a la planta baja dúplex, ubicado en el lote 6, manzana 276, de la calle Circuito número 25, "Navegantes", casa número 50, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México.

Convocándose postores, sirviendo como postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$1,151,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial más alto designado en autos.

NOTA: Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, y en el periódico Diario de Morelos, que se editan en esta Ciudad.-Deberá de mencionar el número, si es primera o segunda publicación en los edictos.-Cuernavaca, Mor., a 23 de enero del 2007.-La Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. Julieta Yam Moreno.-Rúbrica, Vo. Bo. C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, Lic. Rosenda Mireya Díaz Cerón.-Rúbrica.

157-A1.-6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

EXPEDIENTE: 327/02.  
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANTON GUERRERO MIRANDADA JUAN en contra de ARTURO COSIO AGUILA, LUIS COSIO TEJERO Y CARMEN AGUILA BASURTO DE COSIO, y en cumplimiento a lo ordenado por autos del veinticinco de enero del dos mil siete y cinco de octubre del dos mil seis, la C. Juez Quincuagésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada ESTELA ROSARIO LOPEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado, ubicado en calle Aurora, lote 19, manzana 29, número 62, Colonia Los Pastores, municipio de Naucalpan, C.P. 53340, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la cantidad de \$797,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, y el total del precio de avalúo para el actor y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del dos mil siete.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, en la Tesorería del Distrito Federal, en el Tablero de Avisos del Juzgado y en el periódico "Reforma".-México, D.F., a 29 de enero del dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

157-A1.-6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**
**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., anteriormente denominado BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de GERARDO VILAFRANCA OLMOS, expediente 943/2004, la C. Juez 48° de lo Civil de esta Capital señaló las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble ubicado en: lote de terreno seis, manzana sesenta y uno, número treinta y uno "C" de la calle Bosque de Hayas, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, (planta alta), con una superficie de construcción de 122.50 m2. (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados), y las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo más alto que ascienda a la cantidad de \$179,200.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre de Coacalco, Estado de México, comprendiéndose los estrados o las puertas del Juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o Tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 19 de enero del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.

157-A1.-6, 12 y 16 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
EDICTO**

En los autos del expediente número: 923/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO MORALES QUINTO, en contra de SEBASTIAN ACUÑA TINOCO, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos señaló las once horas del día uno de marzo de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado por la perito designada en rebeldía a la parte demandada, ello en atención a que si bien el perito del actor emitió dictamen al respecto no menos cierto es que el valor otorgado por la perito en rebeldía del demandado es mayor y al actor no hizo manifestación alguna al respecto, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado en autos y objeto del remate es: Un minicomponente marca Sharp, audio Tower System, con quemador integrado, modelo CD-RW5000 radio AM FM, para seis discos compactos, digital, con número de serie 0073187 SCR, color gris plata, con dos bocinas marca Sharp, modelo CPRW5000.

Siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en términos del artículo 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, el uno de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

520.-8, 9 y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ALICIA TRINIDAD LUGO MONDRAGON.

Por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente marcado con el número 786/06, la inmatriculación judicial, en la que solicita se le reconozca ser legítimo propietario del inmueble ubicado en el número sesenta y dos (62) de la calle Diamante, colonia la Joya Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, México, con una superficie del predio es de 217.56 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.37 metros con Moisés Zetuna Rosales, al sur: en 10.35 metros con Angel López Ramírez, al oriente: en 21.00 m con Representante legal de Inmobiliaria Logaram S.A. DE C.V., al poniente: en 21.00 m con calle Diamante (vía pública).

Publíquese la presente solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

164-A1.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por "GAMAFARMA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MANUEL FRANCISCO BARRERA RODRIGUEZ Y/O CRUZ JESUS BARRERA GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 917/2004, ordenó sacar a remate en primera almoneda respecto al bien inmueble ubicado en Avenida Ferrocarril Hidalgo número cuatro (4), en la Colonia Santo Tomás Chiconautla, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra las cantidades de \$ 1,175,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente toda vez que el inmueble señalado se encuentran valuado en dicha cantidad y señalándose para el remate las catorce (14:00) horas del día veintidós (22) de febrero (02) de dos mil siete (2007). Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

131-A1.-30 enero, 6 y 12 febrero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

ESTEBAN MENDOZA BARRIENTOS, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 191/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapión en contra de CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A. por conducto de su representante legal ANTONIO MENDOZA ESPITIA Y DIRECTOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, respecto de la declaración judicial, que ha procedido la usucapión a favor de la parte actora del inmueble

ubicado en la fracción 8, del lote 20, manzana 31, zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente identificado como lote 10, manzana 2, de la calle Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, asimismo declarar judicialmente propietario del inmueble a la parte actora, y como consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, se decrete la cancelación de la inscripción parcial del inmueble que aparece a nombre de CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., identificado en la fracción 8, lote 20, manzana 31, zona quinta, de la desecación del Lago de Texcoco, en San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente identificado como lote 10, manzana 2, de la calle Abundio R. Gómez, Colonia Granjas Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ordene la inscripción de la sentencia dictada en el presente juicio, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado CONSTRUCTORA TEXCOCO, S.A., se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar al codemandado por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en Ecatepec de Morelos, México, y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le percibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 dieciséis de enero del 2007 dos mil siete.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

268.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARMEN MACEDO SEHUANE.

CATALINA BALDERAS RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 830/2006, en este Juzgado le demanda a BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. Y CARMEN MACEDO SEHUANE las siguientes prestaciones: a).- La usucapión del bien inmueble ubicado en el edificio tetrafamiliar dúplex con entrada por el poniente, con lote 9, manzana 32, de la super manzana 1, departamento 4, con el número oficial 30-4, en la calle Valle Rodaño, en el fraccionamiento Valle de Aragón en el municipio de Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte limita en 05.98 metros con muro de cubo de escalera y en 5.76 metros con muro medianero al departamento 2, al sur: 01.98 metros con muro de cubo de patio de servicio en 07.63 metros con muro de colindancia conjunta de 2 centímetros libres y en 2.13 metros con muro de cubo de patio posterior, al oriente: 03.06 metros con muro de cubo de patio posterior en 3.74 metros con muro de colindancia conjunta constructiva de 2 centímetros libres, y al poniente: 01.34 metros con muro de cubo de patio de servicio, en 4.21 metros con muro de fachada y 1.25 metros con muro de cubo de escalera, hacia arriba con loza de azotea y hacia abajo con loza del departamento 2. Con una superficie total de 59.55 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 14 de febrero de mil novecientos noventa y ocho adquiri mediante

contrato compraventa que celebré con la señora CARMEN MACEDO SEHUANE, respecto del lote de terreno antes mencionado, ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

261.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

A LOS CIUDADANOS: CLAUDIA GONZALEZ GUADARRAMA, CARMEN GONZALEZ GUADARRAMA Y PORFIRIO LOPEZ ALEGRIA.

La señora GUADALUPE NERI ALEGRIA, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente 142/2006-1, en su calidad de abuela paterna de la menor de nombre SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, en la vía ordinaria civil, pérdida de la patria potestad, demandándoles las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada CLAUDIA GONZALEZ GUADARRAMA sobre su menor hija SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, quien es nieta de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y VII del Código Civil vigente en la entidad. B) Como consecuencia de la prestación anterior, la pérdida de la patria potestad que ejerce la demandada CARMEN GONZALEZ GUADARRAMA sobre su menor nieta SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, quien es nieta de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y VII del Código Civil vigente en la entidad. C) Derivado de la prestación anterior, la pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado PORFIRIO LOPEZ ALEGRIA, sobre su menor nieta SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ quien es nieta de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II y VII del Código Civil vigente en la entidad. D) Como consecuencia de las prestaciones anteriores, la custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor nieta de nombre SANDRA ALEJANDRA LOPEZ GONZALEZ, a favor de la suscrita en términos de lo dispuesto por el artículo 4.228 fracción II inciso b) del Código Civil vigente en la entidad, por los motivos que se expresarán con posterioridad y E) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se les emplaza y se le hace saber que se les concede un término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, para que comparezcan este tribunal y produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los pueda representar en el juicio el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se les previene para

que señalen domicilio dentro de la circunscripción del juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, tal y como lo disponen los artículos 1.182, 1.183 y 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría para traslado para su mayor ilustración.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

264.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita el expediente número 967/2006, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por HERMELINDA BALIÑO MOLINA y CLAUDIA BALIÑO MOLINA en contra de JOSE MARGARITO FUENTES SANCHEZ, en dicho juicio la actora demanda entre otras prestaciones: La usucapión del lote número 4, de la manzana 1224, zona 14, anteriormente Ex Ejido de Ayotla, municipio de Chalco, México, actualmente de la Colonia Independencia, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 193 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: diez metros con sesenta centímetros colinda con lote trece; al sureste: dieciocho metros y colinda con lote tres; suroeste: diez metros con ochenta centímetros y colinda con calle Norte Veinte; al noroeste: dieciocho metros colinda con lote cinco. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: Manifiesta la parte actora que desde el día dos del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, adquirieron un inmueble como lo acreditan con el contrato original que exhiben, manifiesta que dicho inmueble lo han venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, a título de dueñas, de buena fe, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, bajo el libro primero, sección primera, partida 439, volumen 134, de fecha 8 de junio de 1992, a favor de JOSE MARGARITO FUENTES SANCHEZ, así mismo manifiestan que ha operado la prescripción positiva de usucapión y por ende se han convertido en propietarias de dicho inmueble, en dicho expediente se dictó un auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil seis, en el que se ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

266.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TERCEROS PERJUDICADOS.  
MANUEL BADILLO BADILLO Y ROSA SUSANA PEREZ ARANGO.

En los autos del Juicio de Amparo número 711/2006, promovido por "ARMANDO CASTREJON GUTIERREZ, ISMAEL CASTELAN MIRANDA, MARIA DEL REFUGIO LARA SOBERANES, ANGELA PATRICIA AVILA ROJAS, JORGE ADOLFO RODRIGUEZ PEREZ Y MARIA ANA SOBERANES ESCOBAR", contra actos del Juez Tercero Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, se han señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos, por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de enero de 2007.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México.-Lic. J. Jesús Hernández Morales.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 538/2006-2.

MARIA DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ.

CUTBERTO LEON CRUZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble denominado "La Candelaria", ubicado en calle San Nicolás de Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día catorce de abril de mil novecientos noventa y ocho, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con la señora MARIA DE JESUS ZARATE RODRIGUEZ, inmueble que está plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe.

Inmueble que mide y linda: al norte: 10.00 m linda con propiedad de José Guadalupe Haro García y Jaime Ríos, al sur: 10.00 m linda con calle San Nicolás, al oriente: 17.90 m linda con propiedad de Francisco García, y al poniente: 17.90 m linda con propiedad de Dolores León Cid, con una superficie total aproximada de: 179 m2.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a once de enero del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.  
253.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 559/2006.

DEMANDADO: HERMELINDA LOPEZ ORTIZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

TOMAS RAMOS PEREZ Y MARIA DE LA LUZ CONTRERAS HERNANDEZ, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 42, manzana 9, ubicado en Avenida José del Pilar 196, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 41, al sur: 18.00 metros con lote 43, al oriente: 8.00 metros con Avenida, al poniente: 8.00 metros con lote 17. con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque Usted le realizó contrato de compraventa el 7 de mayo de 1986, por la cantidad de \$4,508.00 que dicho inmueble lo han poseído desde el 8 de julio de 1957, a título de dueños, en forma pacífica, continúa, pública que su posesión también la comprueban con la carta de instrucción de 20 de diciembre de 1963 que les expidió. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

262.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. RAUL JIMENEZ TORRES.

LEONOR EVANGELINA NERI GONZALEZ, en el expediente número 607/2004, que se tramita en este juzgado se le llama como tercero a juicio en el juicio ordinario civil, promovido por LEONOR EVANGELINA NERI GONZALEZ en contra de MARIA DE LOURDES MARTINEZ GARCIA, respecto del lote de terreno número 47 cuarenta y siete, de la manzana 91 noventa y uno, Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 75.69 m2 setenta y cinco punto sesenta y nueve metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con la fracción izquierda del lote 47 cuarenta y siete; al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 48 cuarenta y ocho; al oriente: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros con calle 15 quince o Monte de Piedad; y al poniente: 4.50 cuatro metros con cincuenta centímetros con lote 22 veintidós. Ignorándose su domicilio se le

emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

270.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 646/2006.  
FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

TIBURCIO AGAPITO ROGELIO, por su propio derecho le demanda en Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del inmueble el predio ubicado en calle 19, lote 3, manzana 114, sección tercera, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 07.00 m linda con calle 19, al noreste: 07.00 m linda con lote 4, al sureste: 07.00 m linda con lote 18, al suroeste: 07.00 m linda con lote 2, con una superficie de 49.00 m2. Ignorándose el domicilio de la demandada FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los quince días de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: HUMBERTO MELGAREJO CHAVARRIA.

Se hace de su conocimiento que la señora TERESA GALVAN JIMENEZ, bajo el expediente número: 790/06, promueve en su contra, el Juicio Ordinario Civil, demandándole el divorcio necesario. A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).-

El pago de gastos y costas. El Juez, por auto de fecha tres de julio del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha nueve de noviembre del dos mil seis, ordenó su emplazamiento por medio de edicto, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edictos, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Asimismo, fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Se expide el presente a los once días del mes de enero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C.C. MARIA ENGRACIA INCLAN NORZAGARAY Y MARGARITA ANGUIANO INCLAN.

J. GORGONIO GUEVARA HERNANDEZ, en el expediente número 257/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote 35 treinta y cinco, manzana 30 treinta, de la Colonia Pavón, Sección Sylvia, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 116.93 m2. ciento dieciséis punto noventa y tres metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.77 catorce metros con setenta y siete centímetros con lote 36 treinta y seis, al sur: 14.53 catorce metros con cincuenta y tres centímetros con lote 34 treinta y cuatro, al oriente: 8.00 ocho metros con lote 56 cincuenta y seis, y al poniente: 8.00 ocho metros con calle Andador. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

La parte actora YOLANDA CARBAJAL GARCIA, por su propio derecho en el expediente número: 889/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapición respecto de una fracción del lote de terreno número 70, de la manzana 75, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en este municipio de Nezahualcóyotl, México, fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de: 99,468 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.48 m y colinda con lote 69, al sur: en 6.48 m y colinda con Avenida Texcoco, al oriente: en 15.35 m y colinda con fracción del mismo lote y al poniente: en 15.35 m y colinda fracción del mismo lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce 12 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

La parte actora MARIA DE LA LUZ REYES CRISOSTOMO, por su propio derecho en el expediente número: 888/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapición respecto de una fracción del lote de terreno número 70, de la manzana 75, de la Colonia Metropolitana, en este municipio de Nezahualcóyotl, México, fracción de terreno que tiene una superficie aproximada de: 62.6 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 4.00 m y colinda con lote 69, al sur: en 4.00 m y colinda con Avenida Texcoco, al oriente: en 15.65 m y colinda con fracción del mismo lote y al poniente: en 15.65 m y colinda con lote 1. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a doce 12 de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

La parte actora LUIS HIDALGO RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número 887/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto de una fracción del lote de terreno identificado como lote 70 setenta, manzana 75 setenta y cinco, de la Colonia Metropolitana Segunda Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con superficie de: 96,368 m<sup>2</sup>., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6,34 metros con lote 69 sesenta y nueve, al sur: en 6,34 metros con Avenida Texcoco, al oriente: en 15,20 m con calle Fuente de Diana y al poniente: en 15,20 m con fracción del mismo lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once de enero del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2006.

C. VERONICA RICO MAR.

DAVID MEJIA DELGADO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la fecha con el hoy demandado y II.- La guarda y custodia del menor EDUARDO JAVIER MEJIA RICO. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan en la misma.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Expedido en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 103/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por VICTOR MANUEL CASTILLO VELAZQUEZ, y por

auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil seis, la C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, a quien se le hace saber que FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, le demanda en la vía ordinaria civil, por lo que se le manda llamar para que comparezca en el presente juicio y en ejercicio de la acción que le compete, demandándoles las siguientes prestaciones: Que, en la vía ordinaria civil, ejercita demanda en contra del C. FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, mismo que tiene su domicilio en las calles de Aldama Sur, número mil ciento veintidós (1122), Col. Universidad, municipio de Toluca, Estado de México, y del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, este con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla número 203 Poniente, primer piso, de la Ciudad de Toluca, Estado de México, reclamando: DEL PRIMERO, la propiedad por usucapión de una casa-habitación ubicada en Popocatepetl, actualmente Iztacchihuatl número trescientos catorce "A", en la Colonia Xinantécatl, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie total de ciento veinticinco metros (125 m2), con las medidas y colindancias que a continuación se expresan: al norte: veinticinco metros con lote veintiuno, al sur: veinticinco metros con lote de Cruz Francisco Mojica Roa, al oriente: cinco metros con lote treinta y tres, al poniente: cinco metros con calle Popocatepetl, actualmente Iztacchihuatl, mismas medidas que resultaran como consecuencia de la subdivisión que realizará el señor FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS, ante las oficinas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado de México, y que se autorizará mediante el oficio número R.L.T. 101/248/91, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, como lo demuestra mediante anexo número uno, y del segundo: la cancelación de la inscripción relativa a la propiedad del demandado que aparece registrada bajo la partida número 1026-3516 del volumen 291, libro primero, foja 138, sección primera y a favor del mencionado FERNANDO GILBERTO GAMA VILCHIS.

Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Fíjese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

254.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 570/2006.

DEMANDADO: LOTES, S.A.

En cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la parte demandada, de LOTES, S.A., mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: JOSE ARMANDO GOMEZ LIMA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 34, manzana 65, Colonia Maravillas, en Ciudad Nezahualcóyotl,

Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33, al sur: 17.00 m con lote 35, al oriente: en 12.00 m con calle 29, al poniente: 12.00 m con lote 16, con una superficie total de: 204.00 m2. Con fecha 1º de junio de 1990, celebraron en calidad de compradores, contrato privado de compraventa, respecto al lote descrito con antelación y como vendedor LOTES, S.A. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndolo que si pasado el término, no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en los términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. RENE RAMIREZ RODRIGUEZ.

En el expediente número: 902/05, relativo al divorcio necesario, promovido por ANGELICA VAZQUEZ ESPINOZA, en contra de RENE RAMIREZ RODRIGUEZ, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor RENE RAMIREZ RODRIGUEZ, en términos del artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, en razón de que desde el once de mayo del año dos mil, se separó definitivamente de la promovente, de manera ininterrumpida y por lo tanto, hemos dejado de hacer vida en común, tal y como lo acreditaré más adelante. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de la menor habida durante la vigencia del matrimonio, de nombre CINTYA RAMIREZ VAZQUEZ, en virtud de que siempre ha vivido al lado de la suscita y únicamente la promovente le ha otorgado los cuidados necesarios de acuerdo su edad y sexo. C).- El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio, para el caso de que mi contraparte se oponga temerariamente a la misma. El C. Juez ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

92-A1.-22, 31 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ENEDINA CASASOLA GARCÍA, por su propio derecho bajo el expediente número 1407/2006, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto de un predio denominado "Lote Número Ocho", ubicado en calle Encinos, sin número específico de identificación, en términos de la colonia Primero de Mayo, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con Sergio Gómez González (antes Rancho 5 de Febrero), al sur: 40.00 metros con calle Encinos, al oriente: 97.30 metros con José Díaz Flores (antes Ramón Díaz) y al poniente: 97.30 metros con privada sin nombre que desemboca a calle Encinos con una superficie aproximada de 3,892.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación diaria en esa ciudad, por dos veces, con intervalos por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

494.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

ENEDINA CASASOLA GARCÍA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1406/06, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un predio denominado "Lote Número Siete", ubicado en calle Encinos, sin número específico de identificación, en términos de la colonia Primero de Mayo, municipio y distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 m con Sergio Gómez González (antes Margarito García Cedillo), al sur: 23.50 metros con María Hernández Hernández (antes Gudelia García Laguna), 18.00 metros con calle Encinos, al oriente: 72.80 metros con Privada sin Nombre que desemboca a calle Encinos, 08.00 metros con María Hernández Hernández (antes Gudelia García Laguna), 16.50 metros con Erika Rodríguez Ramos (antes Gudelia García Laguna), al poniente: 97.30 metros con Luis Díaz. Con una superficie de terreno de 3,462.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día once de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

495.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de PEÑA RICHARDO MARIO ALBERTO Y MARIA DEL CARMEN CIBRIAN BUSTAMANTE DE PEÑA, expediente número 429/1998, la C. Jueza Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil seis,

señaló las diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil siete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en el Departamento 6, del Conjunto Habitacional, sujeto a régimen de propiedad "en condominio, edificio "G", lote 3, de la Avenida José López Portillo número 224, Colonia San Lorenzo Tetlixac, C.P. 54714, en el municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en estrados del Juzgado y lugares de costumbre.-México, D.F., a 8 de diciembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

21-B1.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JORGE ALEJANDRO REYES LEIJA Y OTRA, expediente 319/2003. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal, a seis de diciembre del año dos mil seis.

A sus autos el escrito del apoderado de la actora como lo solicita y con fundamento en los artículos 486 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en la Vivienda en Condominio identificada como vivienda "A", del conjunto en condominio marcado con el número oficial 28, de la calle Sandalo, edificado sobre el lote 16, de la manzana 11, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Popular denominado Ex Hacienda San Miguel, Sección "Jardines de San Miguel II", ubicado en la Avenida Huehuetoca, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del treinta de enero del año dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N., debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada. Toda vez que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de esa entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones pendientes al cumplimiento de lo ordenado... "México, Distrito Federal, a ocho de enero del año dos mil siete.

A sus autos el escrito del apoderado de la actora. Como lo solicita, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda se señalan las once horas del veintidós de febrero del año en curso, debiendo prepararse como se

encuentra ordenado por auto de seis de diciembre del año dos mil seis, consecuentemente se deja sin efecto la fecha señalada en proveído antes indicado.-México, D.F., a 10 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

129-A1.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO QUINUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 738/2000.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VANIA ESTHER VILORIA JARILLO Y LUIS GABRIEL GOMEZ FLORES, expediente número: 738/2000, el C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, dictó unos acuerdos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil siete.

A sus autos el escrito de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ, apoderado de la parte actora, en el presente juicio, y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha ocho de noviembre de dos mil seis.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a ocho de noviembre de dos mil seis

A sus autos el escrito de ERICKA MERCEDES VIQUEZ VERA, apoderada de la parte actora, por acusada la rebeldía en la que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista ordenada en proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, respecto al dictamen pericial en materia de valuación, rendido por el perito de la parte actora Ingeniero JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, por lo que, con fundamento en el artículo 129 y 133 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por perdido su derecho para hacerlo.-Y tomando en consideración, que no consta en autos que los codemandados VANIA ESTHER VILORIA JARILLO Y LUIS GABRIEL GOMEZ FLORES, hayan pagado al actor o a quien sus derechos represente la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de Suerte Principal, y VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses ordinarios generados hasta el treinta de septiembre del dos mil, en cumplimiento a lo ordenado por la Resolución de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, dictada en el Toca, número 3159/2002, por la H. Segunda Sala Civil de este Tribunal, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado identificado como Departamento de Interés Social marcado con el número 303, Edificio "A", sujeto a régimen de propiedad en condominio vertical edificado sobre el lote 10 de la manzana I, denominado Campo del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado La Loma, ubicado en el camino al Deportivo, sin número del pueblo de Buenavista, municipio de Tuititlán, Estado de México, fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado por la parte actora, que es la cantidad de \$174,100.00 CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad, y para tal efecto se señalan las ..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los

estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Tuititlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

129-A1.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN BERNARDO RUIZ MORALES y otra, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, mandó publicar dos autos que en su parte medular dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de noviembre y doce de diciembre del año dos mil seis y doce de enero del año dos mil siete... Como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal Civil se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de febrero del año dos mil siete para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien dado en garantía hipotecaria que es la casa habitación número 23-B, calle Paseo del Alba número 230-A, Fraccionamiento Tepalcapa, Joyas del Alba, lote Las Animas Primero, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México... Siendo precio de avalúo la cantidad de \$561,000.00 QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo en mención... Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación en el periódico Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

129-A1.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JUAN MANUEL HURTADO FLORES, en el expediente 76/01, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento 8 ocho, edificio 4 cuatro, manzana 8 ocho, lote 3 tres, de la calle de Ignacio López Rayón número 5 cinco, Fraccionamiento Los Héroes, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, haciéndole saber a los posibles postores, que la postura legal de las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), hágasele saber a los posibles licitadores que para

poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante Billeto de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorro y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos señalándose para el remate las once horas del día veintidós de febrero de dos mil siete.

AVISO: Para su publicación por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de enero del 2007.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica

129-A1.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 934/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación promovido por LIDIA DEL CASTILLO RAMIREZ, respecto del inmueble denominado "Chinconfradia", ubicado en camino a Cocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 383.52 metros con José del Castillo B., al sur: 420.00 metros con Agustín Rojas, actualmente Marco Antonio Tapia, al oriente: 36.70 metros con camino, y al poniente: 31.85 metros con Rancho San Isidro, actualmente con unidad habitacional en construcción, con una superficie aproximada de 13.770.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilla Segura Flores.-Rúbrica.

496.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 40/07, el señor OSCAR GUTIERREZ REYES por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo sin número, en Santiago Anasco, municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros y colinda con Jesús Felipe Tomás; al sur: 19.00 metros con Florentino Modesto Tiburcio; al oriente: 18.60 metros y colinda con Miguel Modesto Tiburcio; al poniente: 18.83 metros colindando con calle Nicolás Bravo, con una superficie aproximada de 346.00 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada; México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintidós de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

510.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha seis y trece de diciembre de dos mil seis, dictados en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por TRINITY INDUSTRIES DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de EXPOGAS, S.A. DE C.V., Y OTRO, expediente 800/03, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio consistente en el lote de terreno y las construcciones sobre él edificadas, marcado con el número 410 de la Avenida Adolfo López Mateos en ciudad Nezahualcóyotl, colonia Evolución, Estado de México, con las superficie, medidas y colindancias descritas en el antecedente primero del documento basal consistente en el testimonio notarial número 2015 pasada ante la fe del Notario Público 229 del Distrito Federal, por lo que se convocan postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial, así como en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad pactada voluntariamente en la cláusula décima del contrato basal mencionado en líneas que anteceden y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del mencionado precio fijado a dicha finca hipotecada, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día veintidós de febrero de dos mil siete. Misma que se llevará a cabo en el local de este Juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes 132, cuarto piso, Torre Norte, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el boletín judicial, el periódico El Universal.-México, D.F., a 03 de enero de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Antonia Olmedo Cervantes.-Rúbrica.

18-B1.-30 enero y 12 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 43/07, SELENE JAIMES HERNANDEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Privada Francisco I. Madero sin número, calle José María Pino Suárez 115, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Hermelinda García Rodríguez, al sur: 14.70 metros con Juana García Rodríguez, al oriente: 29.70 metros con Rutilo García, al poniente: 30.00 metros con Juan Carlos Terán Pérez, servidumbre de paso y Estivales Pérez Morán, con una superficie total de 413.42 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, Toluca, México, a treinta de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

510.-7 y 12 febrero.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado Ismael Alfredo Gómez Ramírez, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete en el expediente 728/06, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por JUAN MANUEL RUBIO LOPEZ, en contra de MARIA DOLORES JUAREZ GARCIA, mediante el cual se ordena emplazar a través de edictos a MARIA DOLORES JUAREZ GARCIA, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaría fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días del mes de enero del dos mil siete.- Secretario.-Rúbrica.

137-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**ALEJANDRO CALDERON BARRERA.**

La señora NORA LETICIA ALTAMIRANO PONCE, demanda al señor ALEJANDRO CALDERON BARRERA, en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en el expediente 601/2006, las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi menor hijo ANDRES ALEJANDRO CALDERON ALTAMIRANO. D) El pago de una pensión provisional y en su momento definitiva para la suscrita y menor hijo que sea suficiente para sufragar nuestros gastos alimentarios. E) El aseguramiento de la pensión alimenticia en alguna de las formas establecidas en la ley. F) El pago de abogados gastos y costas que se generen en el presente juicio. Toda vez que se desconoce el paradero del señor Alejandro Calderón Barrera, el Ciudadano Juez dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dieciséis de enero del año dos mil siete.

Por presentada con el escrito de cuenta a NORA LETICIA ALTAMIRANO PONCE, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a ALEJANDRO CALDERON BARRERA, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, se ordena se notifique a ALEJANDRO CALDERON BARRERA, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, haciendo saber al mismo que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial

donde se ubica este Juzgado, a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente, en la entidad. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos, que da fe.-Licenciada Silvia Cruz Salinas.

Se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.  
137-A1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**ATENCION: HECTOR HERNANDEZ MENDOZA.**

Se hace de su conocimiento que: MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, bajo el número de expediente 125/2005, promueve bajo juicio ordinario civil, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$575,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de las rentas que dejó de pagar el demandado, arrendatario de la casa No. 49 de la calle de Circuito Historiadores, SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, y que comprenden del mes de septiembre de 2002 al mes de octubre de 2004 inclusive, a razón de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales. b).- El pago de la cantidad de \$82,895.57 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), por concepto de consumo de agua que dejó de pagar el arrendatario- demandado de la casa No. 49 de la calle de Circuito Historiadores en Ciudad Satélite, SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, y que comprende del mes de septiembre de 2002 al mes de octubre de 2004. c).- El pago de la cantidad de \$3,214.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), por adeudo con Teléfonos de México, del número de servicio 55627997, que dejó pendiente de cubrir el arrendatario-demandado de la casa No. 49 de la calle de Circuito Historiadores en Ciudad Satélite, SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, más la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que hubo necesidad de pagar a Teléfonos de México para la instalación de una nueva línea telefónica para la casa que fue objeto del arrendamiento, en virtud de que la línea telefónica anterior fue cancelada por falta de pago. c).- El pago de la cantidad de \$4,426.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suministro de energía eléctrica que dejó de pagar el arrendatario-demandado SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ. e).- Los intereses legales de las cantidades anteriores, desde las fechas de sus vencimientos, hasta la fecha en que se haga el pago total de lo reclamado. f).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine; basándose en los siguientes hechos: l.- Con fecha 14 de junio del 2001, nuestra poderdante MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, firmó con la empresa demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., un contrato civil de prestación de servicios de administración, respecto de la casa de su propiedad ubicada en la calle Circuito Historiadores número 49, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, contrato que en original se anexa como base de la acción. En el contrato de prestación de servicios mencionado, se establecieron entre otras, las siguientes cláusulas: PRIMERA. "El Propietario autoriza a "El Administrador", para lo cual otorga facultades bastantes para llevar a cabo la administración y manejo del inmueble

mencionado en la declaración 2 que antecede en los términos y bajo las condiciones a que se hará mérito más adelante.

SEGUNDA.- "El Administrador" se obliga desde este momento a realizar, con todos los elementos con que cuenta o que requerirá allegarse, el mayor y mejor esfuerzo para realizar todos los servicios de administración que más adelante se indican, procurando siempre el mayor beneficio para "El Propietario".

TERCERA.- Ambas partes convienen en que cuando en este contrato se habla de administración se entiende que "El Administrador", tendrá facultades y obligaciones para realizar los siguientes servicios:

A.- PROMOCION: Que consiste en la localidad y selección por parte de ambos (Administrador y Propietario) de la persona a quien se le puede rentar el inmueble, con las mayores ventajas y seguridades para "El Propietario", utilizando para ello los medios de publicidad adecuados y los contactos y relaciones a su alcance, investigando a los solicitantes y a los fiadores propuestos, sus referencias y antecedentes crediticios.

B.- CONTRATACION: Una vez que han sido aprobados el solicitante y su fiador, se elaborará el contrato de arrendamiento, que dentro de los márgenes de ley, contiene las estipulaciones que más convienen al inmueble y a "El Propietario", de igual manera se presentarán en la afianzadora para ratificar firmas y tramitar la póliza de fianza.

CUARTA.- En el caso de que se presentaría alguna controversia judicial durante el transcurso del contrato de arrendamiento esta será atendida por el Administrador, el cual realizará todas las gestiones correspondientes, hasta llegar a sus últimas consecuencias, corriendo los gastos a cargo de la compañía. El contrato antes mencionado que en original se anexa a esta demanda como base de la acción, las partes se sometieron a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Tlalneantla, Estado de México.

II.- Con base al mencionado contrato de prestación de servicios de administración, la Lic. Leticia Aguilar Leal, Representante Legal de la demandada, MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V., formulo un contrato de arrendamiento de la casa número 49, de la calle Historiadores en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, casa propiedad de la actora, se le había dado en administración. El contrato de arrendamiento que presento la Lic. Leticia Aguilar Leal a la señora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, de fecha catorce de junio del dos mil dos, para que lo firmará, tenía como arrendatario al señor HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, y como fiador del mismo al señor VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, contrato que tiene entre otras cláusulas, las siguientes:

PRIMERA.- El Arrendatario pagará al arrendador o quien sus derechos represente una renta mensual de \$23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos por mensualidades adelantadas los cinco días posteriores al vencimiento de cada mes en días y horas inhábiles en el domicilio del arrendador abajo designado o el que designe posteriormente por escrito. Toda mensualidad será pagada íntegra aún cuando el arrendatario ocupe la totalidad parte del mes. Renunciando al artículo 2283 del Código Civil para el Estado de México. Se declarará que el recibo de la renta en forma fraccionada o diferida no produce efectos de novación.

CUARTA.- Declarará el arrendatario haber recibido la casa en buen estado por lo que se obliga a conservarla y mantenerla en las mismas condiciones solo con el deterioro de uso normal ya que se obliga a cubrir al arrendador los daños que ocasione a la misma o los que ocasionen sus sirvientes, familiares o terceras personas que introduzca a la localidad arrendada.

SEXTA.- El arrendatario se obliga a pagar bimestralmente la cuota que le corresponda por el consumo de agua según el recibo que por consumo de la misma emita el organismo encargado, este pagará se considerará como accesorio de la renta para los efectos previstos en los artículos de 848 al 858 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, de tal manera que no se tendrá por pagada la renta sino se paga el agua del periodo correspondiente y los cargos que se causaran por la falta de pago oportuno del arrendatario.

NOVENA.- El arrendatario al desocupar la localidad arrendada se obliga a entregarla mediante aviso con acuse de recibo en el domicilio señalado en la cláusula primera, obligándose a pagar la

renta mientras no entregue el inmueble arrendado al arrendador totalmente vacío desocupado y abierto, faculta expresamente al fiador para entregar la localidad si no pudiere hacerlo personalmente.

DECIMA TERCERA.- El Arrendatario reembolsará al arrendador cualquier cantidad que este cubra por consumo de energía eléctrica del local arrendado, dentro de la vigencia de este contrato e independientemente de la persona que aparezca como contratante ante la Compañía de Luz Y Fuerza del Centro.

DECIMA CUARTA.- En la localidad arrendada existe una línea telefónica, con el número 55-62-79-97 con su respectivo aparato funcionando contratado por el arrendador, el arrendatario independientemente de obligarse al pago puntual y oportuno de la renta mensual y otros cargos que haga Teléfonos de México, S.A. se constituye en depositario confidencial de estos servicios telefónicos, absteniéndose de orden en inserción de publicidad con cargo a los mismos, de contratar servicios de directores y si estos servicios fueren dados de baja por falta de pago o cualquier otra causa imputable al arrendatario se obliga a pagar al arrendador como indemnización convencionalmente pactada una suma equivalente a \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por la línea dada de baja o la sustitución de la línea.

FIADOR el señor VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON quien declara ser propietario del inmueble ubicado en calle Leonarda Carreño, Edificio número 4, Departamento número 104, Unidad CROC, Culhuacan Coyocan, Distrito Federal, acreditándolo con el Testimonio Notarial que a continuación se detalla: Instrumento Notarial No. 0927603-1 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en el folio Real No. 045158-24 de fecha 12 de marzo de 1991. En su concepto de fiador, se obliga solidaria y mancomunadamente con el arrendatario al pago de las responsabilidades que se deriven de este contrato, responsabilidad que no cesará si no hasta que el arrendador se de por recibido de la localidad arrendada y de todo cuando se le deba como consecuencia de este contrato de arrendamiento. Mismo a que se refiere esta fianza aun cuando el contrato dure más tiempo del señalado en el mismo, por lo cual el fiador renuncia a los beneficios de orden y exclusión consignados en los artículos 2667 y 2668 del Código Civil para el Estado de México.

III.- En el mes de agosto del 2002, al pasar mi poderdante en compañía de su esposo por la calle en donde esta la casa de Circuito Historiadores No. 49, se pudieron percatar de que su casa tenía unos sellos de clausura y aseguramiento de inmueble puestos por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, con fecha 28 de junio de 2002; en relación con un acta de investigación de delitos contra la salud No. A.P. PGR/U.D.E.O/072/2001 y con la causa penal 76/2002, de inmediato mi poderdante acudió junto con su esposo, a entrevistarse con la Lic. Leticia Aguilar Leal, representante Legal de MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., quien le manifestó que habían tenido un problema muy serio, por la comisión de los delitos de posesión y tráfico de enervantes y psicotrópicos, averiguación iniciada en contra del arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ.

IV.- El arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, a quien supuestamente investigo la empresa demandada, MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., dejó de pagar las mensualidades rentísticas que le correspondían, desde el mes de septiembre de 2002 al mes de octubre del 2004, inclusive, por lo que mi poderdante le requirió a la empresa demandada, sin éxito, el pago de las mensualidades que se siguieron venciendo a partir del mes de septiembre del 2002. Es de hacerse notar que estando ya desocupada y asegurada por la Procuraduría General de la República la casa dada en administración a la demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., esta cubrió dos mensualidades rentísticas correspondientes a los meses de julio y agosto del 2002.

V.- Los representantes de la empresa demandada, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, le ofrecieron a la actora que su empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., se encargaría de cubrir las rentas y levantar los sellos de clausura y aseguramiento del inmueble habiéndole requerido a la propia

actora, el LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA, por escrito de fecha 22 de agosto de 2002, que le enviará el título de propiedad de la casa ubicada en Circuito Historiadores No. 49, esquina con Fernando de Alba Ixtlixochitl, para que su empresa se encargara de "Realizar los trámites legales ante la Procuraduría General de la República, para el levantamiento del aseguramiento del inmueble", se anexa en original la mencionada carta de fecha 22 de agosto de 2002. VI.- Una vez que mi poderdante MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, le entrego a la empresa demandada por conducto del LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA, y su hija LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, su título de propiedad de la casa que fue objeto del arrendamiento, así como los pagos del impuesto predial, consumo de agua y servicio telefónico, documentos estos a nombre de la propietaria hoy actora, se les requirió a dichos representantes de la empresa demandada, para que de acuerdo con su responsabilidad profesional y al ofrecimiento que por escrito le habían hecho, aceleraran los trámites legales ante la Procuraduría General de la República, para el levantamiento del aseguramiento de la casa de su propiedad. VII.- Con motivo del aseguramiento de la casa de su propiedad, la actora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, fue citada en la Procuraduría General de la República, para declarar ante la C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, en relación a la averiguación iniciada en contra del SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, arrendatario de la casa de su propiedad ubicada en Circuito Historiadores No. 49, esquina con la calle de Fernando de Alba Ixtlixochitl en Ciudad Satélite, en la Procuraduría General de la República y ante la Agente del Ministerio Público Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, aclaro que no tuvo ninguna relación con el arrendatario de su casa, ya que todos los trámites de investigación del arrendatario y de su fiador, así como la formulación del contrato de arrendamiento de fecha 14 de junio de 2002, fueron realizados por conducto de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL. VII.- Como el tiempo transcurría y los señores representantes de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A., de C.V., no realizaban ninguna gestión ante la Procuraduría General de la República, tendiente a que se quitaran los sellos de aseguramiento de la casa propiedad de la actora y se le entregara la misma, nuestra poderdante contrató los servicios de un abogado penalista, por conducto del cual, en la Procuraduría General de la República la Agente del Ministerio Público Federal, Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, manifestó a la actora, que era necesario que se demandara al SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, arrendatario de su casa, la desocupación y entrega de la misma, por lo que con fecha 19 de junio de 2003, se inició un juicio especial de desahucio el cual se radicó y tramitó en el Juzgado Séptimo de lo Civil con residencia en Naucalpan de Juárez, procedimiento en el cual se dictó sentencia definitiva con fecha 5 de noviembre de 2003, se anexa copia certificada de todo lo actuado en ese procedimiento. IX.- Con la sentencia definitiva del juicio de desahucio, promovido en contra del arrendatario de la casa de Circuito Historiadores No. 49, esquina con Fernando de Alba Ixtlixochitl en Ciudad Satélite, la señora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO, acudió nuevamente ante la C. Agente del Ministerio Público Federal, Lic. Claudia P. Alvarez Cárdeno, quien manifestó que cualquier gestión relacionada con el aseguramiento de la casa de su propiedad tendría que hacerla ante el Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, dentro de la causa penal No. 76/2002, relacionada con la administración de servicio de administración y enajenación de bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. X. Es de hacerse notar, que los señores representantes de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, fueron citados a declarar a la Procuraduría General de la República, en relación al aseguramiento de la casa propiedad de mi poderdante, que ellos administraban, pero dichos señores Aguilar se abstuvieron de realizar gestión alguna para que se levantaran los sellos de

aseguramiento de la casa que les había dado en administración y desde el mes de octubre de 2002 y a pesar de las múltiples ocasiones en la que la actora les insistió que le ayudarán, dichos representantes legales de la empresa demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., le daban evasivas por lo que ella, por su cuenta y con el asesoramiento de una abogada penalista pudo finalmente obtener con fecha 12 de octubre de 2004, el levantamiento de los sellos de aseguramiento y que se le devolviera la casa de su propiedad relacionada con la causal penal 76/2002, radicada en el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, hecho que se acredita con la copia certificada del acta administrativa de devolución de dicho inmueble que se anexa a esta demanda, como base de la acción XI.- En el mes de octubre de 2002, los señores Aguilar, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, representantes legales de la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., le manifestaron a mi poderdante, que lo mejor era rescindir el contrato civil de prestación de servicios de administración que celebraron el día 14 de junio de 2001, respecto de la casa habitación ubicada en Circuito Historiadores No. 49, fraccionamiento Ciudad Satélite, por lo que con fecha 9 de octubre de 2002, se dio por rescindido dicho contrato, fundamentalmente, por que la señora MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO no quería que una vez que le devolvieran su casa y le quitaran los sellos de aseguramiento, siguiera la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., administrando su propiedad. En el convenio de rescisión se precisó que el contrato civil de prestación de servicios de administración de fecha 14 de junio del 2001, quedaba vigente en lo principal. XI.- La actora (SRA. MARIA TERESA TREJO LUNA REGUERO), les reprochó a los señores Aguilar, representantes legales de MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., que no hubieran realizado la investigación profesional respecto del SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, arrendatario que le propusieron para que ocupara la casa de su propiedad que les entregó en administración y lo que es más importante que tampoco hubieran investigado a la persona que habían puesto en el contrato como fiador del arrendatario, de nombre VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, supuestamente como domicilio en calle Leonarda Carreño, Edificio No. 4, Departamento No. 104, Unidad CROC, Culhuacan, Coyoacan. XII.- Por otra parte, por lo que respecta al depósito de dos mensualidades que supuestamente entregó el arrendatario a la empresa demandada (cláusula DECIMA del contrato de arrendamiento), ésta le dio a la actora el importe de un mes para que lo aplicara en pago de la mensualidad de junio de 2002, habiéndose quedado la empresa demandada con el importe de un mes de depósito para aplicarlo en pago de su comisión. La empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., pagó a la actora dos mensualidades más de renta que fueron las correspondientes a los meses de julio y agosto de 2002, a partir del mes de septiembre de 2002 y hasta el mes de octubre de 2004, la empresa demandada no pagó ninguna otra mensualidad rentística. XIII.- de acuerdo a lo convenido en la cláusula TERCERA inciso B del contrato de prestación de servicios, celebrado entre la actora y la empresa MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., era obligación de esta administradora que una vez que se contara con el arrendatario y con su fiador acudirían éstos a ratificar sus firmas en una compañía afianzadora para el otorgamiento de una fianza que garantizará el pago de las rentas y demás obligaciones por parte del arrendatario, independientemente del fiador, fianza que nunca tramitó ni entregó a la actora la empresa demandada. CLAUSULA TERCERA INCISO B.-CONTRATACION: Una vez que han sido aprobados el solicitante y su fiador, se elaborará el contrato de arrendamiento, que dentro de los márgenes de ley, contiene las estipulaciones que más convienen al inmueble y a "El Propietario". De igual manera se presentaran en la afianzadora para ratificar firmas y tramitar la póliza de fianza. XIV.- Cuando se inició el juicio de desahucio en contra del arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, los abogados de la actora procedimos a realizar una investigación del supuesto fiador del

arrendatario, SR. VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, quien según los administradores de la empresa demandada manifestó ser propietario del inmueble ubicado en calle Leonarda Carreño, Edificio 4, Departamento 104, Unidad Croc, Culhuacan, Coyoacan, Distrito Federal y que, acreditaba su propiedad con el "Instrumento Notarial No. 0927603-1 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del D.F., en el folio real No. 045158-24 de fecha 12 de marzo de 1991", es el caso, que al realizarse la investigación del fiador y de su supuesta propiedad en el Registro Público, se encontró que el domicilio señalado como de dicho fiador NO EXISTE y el folio de inscripción en el Registro Público No. 045158-24 supuestamente correspondiente al testimonio notarial 0927603-1 tampoco existe, hecho este que se acreditará en el procedimiento y que demuestra que la empresa demandada, por conducto de sus representantes legales, LIC. ARNULFO AGUILAR HERRERA Y LETICIA AGUILAR LEAL, actuaron con dolo al falsear los hechos de domicilio y propiedad del supuesto fiador SR. VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON con lo cual ocasionaron un grave perjuicio y daño a la actora al incumplir con sus obligaciones derivadas del contrato de administración que firmaron con la hoy actora. XV.- Resalta la mala fe de los representantes legales de la empresa demandada MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL S.A. DE C.V., con el hecho de que el aseguramiento de la casa que se les dio en administración, propiedad de la actora se realizó por parte de la Procuraduría General de la República, precisamente el 28 de junio del 2002 y dichos representantes legales, ocultando ese aseguramiento por razones que se ignoran siguieron pagando las rentas a la actora, de los meses de julio y agosto del 2002. XVI.- En el expediente correspondiente a la supuesta investigación que hizo la empresa demandada al arrendatario SR. HECTOR MENDOZA HERNANDEZ, así como al fiador SR. VICTOR JESUS HUERTA MONDRAGON, no existe ningún antecedente, o copia de títulos de propiedad, identificaciones o informes de ninguna de las dos personas mencionadas (arrendatario y fiador), de acuerdo a lo manifestado por la LIC. LETICIA AGUILAR LEAL, cuando se le solicitó documentación o información para la localización del supuesto fiador SR. VICTOR HUERTA MONDRAGON. Por auto del veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto al codemandado HECTOR HERNANDEZ MENDOZA, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presente a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra exponiendo las excepciones que tuviere y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre del dos mil seis -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Dionicio Sánchez -Rúbrica.  
137-A1 -31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PEDRO FERRER MORENO.

En el expediente número: 1164/2006, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por DEYANIRA GARCIA

SALAZAR, en contra de PEDRO FERRER MORENO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos al demandado PEDRO FERRER MORENO, respecto de la demanda formulada en su contra por DEYANIRA GARCIA SALAZAR, misma que reclama:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora DEYANIRA GARCIA SALAZAR, con el demandado PEDRO FERRER MORENO, esto con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México.

B).- La guarda y custodia personal y en su momento definitiva respecto de su menor hijo ARAT FERRER GARCIA.

C).- La pérdida de la patria potestad respecto de su menor hijo ARAT FERRER GARCIA.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil siete (2007) para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

137-A1 -31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 956/2006.

DEMANDADO: URBANIZACION E INMUEBLES S.A.

En cumplimiento al auto de fecha tres de enero del dos mil siete, que ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos. El C. LEONARDO MORENO ROJAS le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Quelite lote 19, número 397, manzana 170, colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 metros con lote 18, al sur: en 17.00 metros con calle Rancho Grande, al oriente: en 09.00 metros con lote 38, al poniente: en 09.10 metros con calle Quelite, con una superficie de 154.07 metros cuadrados, en fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito celebre contrato privado de compraventa con la señora MARTHA CARREON ROLDAN, respecto del bien inmueble en mención, bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble antes citado lo viene poseyendo en calidad de propietario, de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su

contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

408.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. CAMILO ABEDROP HAFANE Y ELSA DIAZ DE ABEDROP, usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 2, de la manzana 46, zona uno de la colonia ex ejido "Los Reyes y sus barrios Tecamachalco II", municipio de La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 809/2006, promovido por JAIME AYALA CAMACHO, exhibiendo como documento base de su acción, contrato de compraventa de fecha 23 de abril del año 2001, celebrado entre CAMILO ABEDROP HAFANE Y ELSA DIAZ DE ABEDROP, como vendedores y JAIME AYALA CAMACHO, como comprador, así como certificado de inscripción en contra de JAIME AYALA CAMACHO, respecto del inmueble antes indicado, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 15.00 metros con lote 1, sureste: 23.30 metros con calle Adolfo de la Huerta, suroeste: 17.41 metros con lote 3, y noroeste: 7.10 metros, 2.70 metros y 15.76 metros con los lotes 4, 5 y 6. Superficie de 363.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a USTEDES CAMILO ABEDROP HAFANE Y ELSA DIAZ DE ABEDROP, mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el boletín judicial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico que se edite en ese distrito judicial. Dado en Los Reyes La Paz, México, a 17 de enero del año 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

409.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBA MARIN.

La parte actora RICARDO HERNANDEZ ALVAREZ, por su propio derecho en el expediente número 486/05, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno 1 uno de la manzana 127

"bis", ciento veintisiete bis, ubicado en el número 609 seiscientos nueve de la calle 29 veintinueve, colonia Campestre Guadalupeana, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.20 metros con Avenida Valle de las Zapatas, al sur: en 19.70 metros con Avenida 6 seis, al oriente: en 5.25 metros con calle 29 veintinueve, al poniente: en 1.35 metros con calle 28 veintiocho, con una superficie total de 84.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a once (11) de diciembre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

410.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

GLORIA FLORES DOLORES SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 783/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de patria potestad promovido por el señor TOMAS TURIN DAMIAN en contra de GLORIA FLORES DOLORES en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis y veinticuatro de enero del dos mil siete, el Juez ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: El Señor TOMAS TURIN DAMIAN, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- Pérdida de la patria potestad, de nuestros menores hijos TOMAS, BRIAN, ESTEFANI Y CRISTOFHER todos de apellidos TURIN FLORES. B).- La guarda y custodia a mi favor de nuestros menores TOMAS, BRIAN, ESTEFANIA Y CRISTOFHER todos de apellidos TURIN FLORES. C).- El depósito provisional y en su momento definitivo de mis menores hijos TOMAS, BRIAN, ESTEFANIA Y CRISTOFHER todos de apellidos TURIN FLORES, en el domicilio particular ubicado en la calle Abasolo s/n, colonia Guadalupe Victoria, Otzolotepec, México, lugar donde los dos primeros cursan su educación primaria.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el boletín judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día veintiséis de enero del año dos mil siete -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

411.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 934/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FRANCISCO CUELLAR ECHAVE, en contra de PRODUCTOS DE FIBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE JESUS MARTINEZ GARCIA Y JOSE ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ, el Juez del Conocimiento dictó un auto que en lo esencial dice: Ahora bien, como lo solicita . . . para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos se señalan las doce horas del día veintiséis de marzo del dos mil siete, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, para tal fin, expidirse los edictos correspondientes con las formalidades del caso convocando postores al remate del siguiente bien inmueble, calle Manuel Doblado, número doscientos cinco, antes Libertad Sur y originalmente Puerta del Campo, de la zona centro, de la ciudad de León Guanajuato, Estado de México, tomando en consideración que las diferencias en los montos que arrojan los avalúos, no es mayor del treinta por ciento por el monto mayor que es el avalúo presentado por el actor, se ordena anunciar la venta con dicho avalúo que es la cantidad de \$1,187,700.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con deducción del cinco por ciento. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo fijado al bien inmueble embargado para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

165-A1.-7, 12 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SALVADOR AMIEVA NORIEGA, MIGUEL RIVACOBRA MARIN Y ANSELMO HERNANDEZ MARTINEZ.

HILARIO ANSELMO HERNANDEZ MENDEZ, en el expediente número 471/06, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 46, de la colonia Campestre Guadalupeana, en ciudad Nezahualcóyotl, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 12, al sur: 20.00 metros con lote 14, al oriente: 10.00 metros con calle 12, al poniente: 10.00 metros con lote 4, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de

enero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.  
28-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. FRANCISCA MEJIA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 338/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIANEY URBINA ROMERO, le demanda la usucapión, respecto de la fracción del predio sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", ubicado en calle Prolongación Aldama sin número, del predio denominado sin nombre, actualmente conocido como "Tepantitla", del poblado de San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 720.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros colindando con Claudia Mejía Ramos, al sur: 40.00 metros colindando con Jesús Valdivia, al oriente: 22.50 metros colindando con propiedad privada de Víctor Manuel Soriano Medina y al poniente: 23.50 metros colindando con carril, completo su identificación al decir, actualmente colinda con la calle conocida con el nombre de Prolongación Aldama, manifestando la demandante que el 18 de diciembre de 1996, dicho inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa con el señor FELIX MEDINA MEJIA, se emplaza a la demandada por medio de edictos haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces dentro de siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.  
29-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 578/2004.

TERCERA LLAMADA A JUICIO: LAURA DELIA GARCIA FELIX EN SU CARACTER DE ALBACEA A BIENES DE CATALINA FELIX DUARTE.

En cumplimiento al auto de fecha trece de diciembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento a la tercera llamada a juicio mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda de reconvencción en los siguientes términos. El C. JOSE DE JESUS GONZALEZ PEREZ, solicita sea llamada a juicio como tercera interesada por aparecer como legítima propietaria la de cujus del lote de terreno y construcción que se encuentra ubicado en calle Pino hoy Carmelo Pérez número ciento ochenta y siete, de la colonia Reforma sección La Perla de esta ciudad, ignorándose el domicilio de la tercera llamada a juicio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir

notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

30-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 249/06.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
MARTHA DIAZ ROMERO.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 11 de diciembre del año dos mil seis, emitido en el expediente al epígrafe número 249/06, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ALBERTO DE JESUS GONZALEZ en contra de MARTHA DIAZ ROMERO, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda de divorcio necesario promovida por ALBERTO DE JESUS GONZALEZ en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la demandada por las causales que más adelante se detallarán, B).- La liquidación de la sociedad conyugal que tengo establecida con el demandado, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el boletín judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

31-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ.

La C. NORMA ANGELICA GUZMAN FRANCISCO, por su propio derecho, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 863/2006, juicio ordinario civil en contra de JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, en el cual en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha siete de noviembre de dos mil seis, se ordena emplazar por medio de edictos a JOSE LUIS LOPEZ MARTINEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín con respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión), el lote de terreno número 9, manzana 87, zona 1, con número oficial 16, ubicado en Avenida Naucalpan, colonia la Sardaña, Ex ejido de San Francisco de Chilpan III, municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- En consecuencia de lo anterior se ordene al Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de este Municipio la cancelación a nombre del demandado y en su lugar inscribir el inmueble de referencia a favor de la suscrita, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los veintiún días del mes de noviembre de 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

32-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A ULISES JUAREZ GARCIA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 475/06, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MARGARITA PADILLA DIAZ, se ordenó mediante auto de fecha cuatro de enero del dos mil siete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, se emplazará a ULISES JUAREZ GARCIA, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones.- A).- El pago de la cantidad de \$449,972.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), equivalente en UDIS a \$333,713.74 UDIS (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO UDIS), de acuerdo a la declaración "J" y "K", del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, como se acredite con la copia debidamente certificada que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de los intereses ordinarios, de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria para adquisición, desde la fecha de la firma de la reestructura, empezando a correr los pagos de acuerdo a la tabla de periodos de pago que se establecen en la cláusula tercera. Pagos mensuales en UDIS, a partir del dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución del adeudo. C).- El pago de los intereses moratorios de acuerdo a lo pactado en la cláusula cuarta, del convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con intereses y garantía hipotecaria para adquisición, desde la fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, desde que se celebró la reestructura del convenio modificatorio y empezaron a correr los pagos de acuerdo a lo pactado en la cláusula tercera de dicho convenio, más los que se sigan venciendo, hasta la total solución del adeudo. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que a continuación expongo: HECHOS: I.- En fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, mi poderdante señora MARGARITA PADILLA DIAZ, "celebró" contrato de cesión onerosa de derechos, con la empresa "CE CALPULLO RESOLUCION DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", sobre el adeudo del señor ULISES JUAREZ GARCIA derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria y convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, por la cantidad de \$449,972.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), ya que la cesión se adquiere con todos los derechos y obligaciones sobre el crédito de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del instrumento notarial que se anexa a la presente. II.- Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el demandado señor ULISES JUAREZ GARCIA, celebró contrato de apertura de crédito con

interés y garantía hipotecaria para adquisición, con la institución bancaria "BANCA SERFIN" sobre la casa número uno, de la calle de Filiberto Nava, ahora Mayorazgo, manzana dos, lote seis, del Conjunto Rancho San Jorge, en San Mateo Oxtotitlán, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, crédito original otorgado, por la cantidad de \$771,264.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), como se justifica con las copias debidamente certificadas del testimonio notarial número treinta y seis mil ochocientos diecinueve que se anexa. III.- En fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el demandado señor ULISES JUAREZ GARCIA, celebró convenio modificatorio del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, por la cantidad en UDIS de \$333,713.74 UDIS (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO UDIS), equivalente en pesos a la cantidad de \$449,972.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.), de acuerdo a los incisos "J" y "K" del apartado de declaraciones, como se demuestra con la copia debidamente certificadas del testamento número diez mil setecientos veintiocho, que se anexa. IV.- Por escritura número noventa y cuatro mil setecientos veintitrés, de fecha dos de octubre de dos mil, ante el Licenciado JOSE ANGEL VILLALOBOS MAGANA. Titular de la Notaría Número Nueve del Distrito Federal, se hizo constar la ratificación del contrato de Cesión Onerosa de Crédito, "celebrado" entre "BANCA SERFIN", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, DECISION FIDUCIARIA, como cedente y "MACUILLI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, como se justifica con el instrumento notarial base de la acción número diecisiete mil doscientos treinta y siete, en el antecedente III, que en original se anexa al presente. V.- Por escritura número ocho mil ochenta y siete, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dos, ante el suscrito Notario, se hizo constar la Cesión Onerosa de Crédito celebrada entre "MACUILLI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cedente y "CE CALPULLO RESOLUCION DE CARTERA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", como cesionaria, mediante el cual la cedente tramitó los derechos crediticios que le correspondían entre otro del crédito relacionado en el presente instrumento a favor de la cesionaria, quien lo adquirió en los términos y condiciones establecidas en dicho contrato. Como se justifica con el antecedente IV del original de instrumento notarial número diecisiete mil doscientos treinta y siete, documento base de la acción que se anexa a la presente. VI.- De acuerdo al antecedente marcado con la fracción V, del instrumento notarial base de acción y anexos del mismo de notificó fehacientemente al deudor de dichas cesiones. VII.- Las partes se sometieron a la jurisdicción de los tribunales del Estado de México, de acuerdo a la cláusula décima novena del contrato original, y la cláusula décima segunda del convenio modificatorio, que también designa el lugar de la celebración de los contratos, por lo que es competente su señoría."

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a nueve de enero del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

419.-31 enero, 12 y 21 febrero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O

IGNACIO DE SAMPEDRO PORTILLO.

Por conducto se le hace saber que IGNACIO DE SANPEDRO VILLALOBOS, le demanda en el expediente número 451/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 197, de la colonia Aurora, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 9.00 metros con calle Clavelero, al poniente: 9.00 metros con lote 10, con una superficie total de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio, dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
22-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 766/2006.  
DEMANDADO: JOSE LUIS FELIPE CELIS LOPEZ.

En el expediente 766/2006, TERESA MARICELA HERNANDEZ SUAREZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS FELIPE CELIS LOPEZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor SANDRA MARICELA CELIS HERNANDEZ, el pago de gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio, matrimonio contraído el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Alcochichi, lote ciento sesenta y dos, manzana dos, barrio Pescadores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, habiendo procreado a una hija de nombre SANDRA MARICELA CELIS HERNANDEZ. Ignorándose su domicilio se emplaza a JOSE LUIS FELIPE CELIS LOPEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por boletín y lista judicial en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín del Poder Judicial del Estado de México. Expedido a los ocho días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

23-B1.-31 enero, 12 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO TOMAS CARRILLO GOMEZ POR EDICTOS.

En el expediente 1104/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE SEBASTIAN MONDRAGON ESQUIVEL en contra de TOMAS CARRILLO GOMEZ, en consecuencia emplácese al demandado TOMAS CARRILLO GOMEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación nacional y en el Boletín Judicial, deberá fijarse en este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, requiriéndose A) El pago de la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que en concepto de suerte principal se reclama. B) El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual, desde la fecha en que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo demandado. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total terminación.

Se le concede el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para producir su contestación a la demanda, si pasado el término indicado, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en los términos de los artículos 1069 del Código de Comercio.

**Prestaciones reclamadas:**

a).- El pago de la cantidad de VEINTIOCHO MIL PESOS que en concepto de suerte principal se reclama, importe del título de crédito que se acompaña; b).- El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento mensual desde la fecha que el demandado incurrió en mora, hasta en la que se cubra el monto total de lo reclamado; c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total liquidación.

Toluca, México, cuatro de enero de dos mil siete.-Secretario, Lic. Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

546.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 146/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RODOLFO ARTURO ROGEL BENITEZ en contra de PASCUAL GONZALEZ PICHARDO Y FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veintidós de marzo de dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en Máquina SVIT CRIQUER contadora de piel de procedencia Checoslovaca, tipo 06145 (P2), serie 198020, de aproximadamente 1.40 metros por un metro de ancho, color verde con plataforma de asiento de suela, eléctrica e hidráulica, de acero y máquina activadora de suelas modelo 133, matrícula 620480 colegat Av 22060, color azul rey con blanco, de 1.30 metros de alto por 60 de ancho, Mister Mac. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$51,436.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, Toluca, Estado de México, uno de febrero de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de acuerdos, Lic. Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

542.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

En los autos del expediente número: 1543/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CAJA LIBERTAD SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en contra de MALAQUIAS ALEGRIA GARCES Y ROSA DUARTE GONZALEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Primer Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintiocho de febrero de dos mil siete. Para lo cual publíquese el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo de base para el remate la cantidad de \$14,037.00 (CATORCE MIL TREINTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que le fue otorgado por la perito nombrado en autos por el actor, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados en autos consisten en:

"1.- Una televisión marca Aiwa (Mts Stéreo), modelo TV-AS205NH, serie número SOITB0671191, a color, ensamble color gris, al frente y negro atrás, con seis botones para su funcionamiento, en regulares condiciones. 2.- Una sala color café compuesta de tres piezas (sofá, love seat y sillón individual), en condiciones regulares. 3.- Un router de la marca Sears/craftsman industrial, con motor 3/2 H.P., modelo 315-275110, con dos manijas de color rojo y negro. 4.- Un router de la marca Dwalt color Amarillo de 1½ H.P., con dos manijas sin número de serie o modelo. 5.- Una sierra caladora marca Rexon y Knova, modelo SS162, color rojo con negro. 6.- Una compresora de 11/2 H.P., con tanque automático, con un cabezal color azul, en condiciones regulares".

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil siete.-Doy fe.- Primera Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

553.-9, 12 y 13 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente: 1305/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ESTHER RODRIGUEZ SOLANO, en contra de JUAN FIDEL HERRERA SANCHEZ, la Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Tlalnepantla, Estado de México, dictó un auto que entre otras cosas dice: "con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, hágase trance y remate de los bienes embargados en pública almoneda, previa publicación de los edictos correspondientes" por lo que se anuncia en forma legal la venta de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: Un televisor marca Phillips de veintiséis pulgadas, videocasetera marca Phillips, sirviendo de base la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose para que se lleve a cabo la primer almoneda de remate las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del dos mil siete.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro del término de tres días, convocándose a postores. Expedidos en este Juzgado a los veintinueve días del mes de enero del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

177-A1.-8, 9 y 12 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y  
AGUSTIN LIRA MADRIGAL.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que AGUSTIN CASTAÑEDA CASTILLO por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapción en el expediente 525/2006, las siguientes prestaciones; A) De Jardines de Santa Clara, S.A. y Agustín Lira Madrigal, la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como lote 11, de la manzana 29, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 74.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noroeste en 9.22 metros con lote 09; al este en 8.57 metros con glorieta Avenida Circunvalación Poniente y Avenida Circunvalación Sur; al norte en 6.50 metros con lote 10; al sur en 11.40 metros con lote 12; B) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción de lote materia de juicio y que aparece inscrito a favor de Jardines de Santa Clara, S.A. bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

387.-30 enero, 12 y 22 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 89/26/2006, MARIANO HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación calle Cinco de Mayo sin número, al fondo derecha, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con el Río; al sur: 9.00 m con Candelario Hernández Gutiérrez; al oriente: 11.45 m con Enrique Bobadilla; al poniente: 11.45 m con privada. Superficie aproximada de 103.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 29 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

428.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 152/04/07, C. MIREYA VARGAS SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Zapote", en San Mateo Tecoloapan (actualmente Avenida Miguel Hidalgo No. 19, poblado San Mateo Tecoloapan), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.50 m con Alberto Vargas Díaz; al sur: en 32.50 m con Silvestre Vargas Díaz; al oriente: en 10.50 m con Alberto Vargas Díaz; al poniente: en 10.50 m con calle pública (actualmente Avenida Miguel Hidalgo). Superficie de 341.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 151/03/07, C. GUADALUPE MEDINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Buenavista", Colonia El Cerrito, del poblado de San Mateo Tecoloapan (actualmente calle Buenavista No. 26), municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.65 m con calle Buenavista; al sur: en 11.05 m con Martín Lara (actualmente Joaquina Vilafaña Rivera); al oriente: en 25.80 m con Socorro Santillán (actualmente Ambrosio Santillán Reyes); al poniente: en 27.95 m con Rosario Mendoza y Ezaquiel Contreras (actualmente José Rosario Mendoza Miranda). Superficie de 329.83 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 4460/68/06, C. SALVADOR SEPULBERDA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Vesares", lote s/n, manzana s/n, 11ª de Morelos, de Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10 m con Esteban García Olmos; al sur: en 10 m con Apolinar Martínez actualmente Apolinar Martínez Hernández; al oriente: en 12 m con 11ª de Morelos; al poniente: en 12 m con Miguel Reyes Moreno. Superficie de 120 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 6511/103/06, C. RAQUEL AVILA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle 7ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatpec, del municipio y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m con Antonio Arroyo Cervantes (actualmente Félix Antonio Arroyo Galván); al sur: 8.00 m con calle Prol. 5ª de Morelos; al oriente: 12.75 m con Josefina Guerrero (actualmente Inés Martínez García); al poniente: 12.75 m con calle 7ª de Morelos. Superficie de 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 154/06/07, C. MARIA EUGENIA RAMIREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Las Majadas", en la Col. La Palma (actualmente calle Rio de Transfiguración, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 1.30 m con camino; al sur: en 18.40 m con Altigracia Orrostieta Díaz (actualmente J. Margarito Balerio Aguirre); al oriente: en 27.90 m con Javier García Gastaldi (actualmente Juan Manuel Angulano Lozada); al poniente: en 33.00 m con entrada del propio terreno. Superficie de 301.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 155/07/07, C. INES BALBINA BAUTISTA SANTIAGO EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS JEIDY, BENJAMIN Y RUBEN JESUS DE APELLIDOS GARCIA BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 35, manzana 1, Cuarta Cerrada de Magnolias s/n, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección (actualmente lote 35, manzana 1, Cuarta Cerrada de Magnolias No. 7, Colonia Vista Hermosa Primera Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con lote 42 (actualmente Benigno Martínez Martínez); al sur: en 8.00 m con Cerrada de Magnolias (antes sin nombre); al oriente: en 15.00 m con lote 34 (actualmente Norma Sánchez González); al poniente: en 15.00 m con lote 36 (actualmente Benita Irene Santiago García). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 5665/94/06, C. ALVARO GABINO PRUDENTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2ª Privada del Mirador número 6, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatpec (actualmente Privada el Mirador s/n), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11 m con la calle 2ª Privada del Mirador; al sur: en 11 m con terreno valdío (actualmente terreno baldío); al oriente: en 25 m con Clemencia Reyes (actualmente Clemencia Reyes Mendoza); al poniente: en 25 m con Arturo Moya (actualmente Arturo Moya González). Superficie de 275 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 5666/95/06, C. ANGEL ALVIZAR RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Sumimiloya" número cinco, del pueblo de San Juan Ixhuatpec (actualmente 1ª Cda. de Vidrio Plano s/n, Lomas de San Juan Ixhuatpec), municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.70 m con propiedad de la vendedora (actualmente Ma. del Refugio Avila Barrón); al sur: en 12.70 m con propiedad de Bartolo (actualmente Bartolo Juárez Solís); al oriente: en 10.00 m con propiedad de la vendedora (actualmente Ma. del Refugio Avila Barrón); al poniente: en 10.00 m con calle del Chale (actualmente 1ª Cda. de Vidrio Plano). Superficie de 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 9872/367/06, C. LUZ MARIA MENDEZ SANCHEZ Y/O ALBERTO MENDEZ PANIAGUA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Vista Hermosa Primera Sección (actualmente Quinta Privada de Magnolias, lote 43), del municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con Quinta Privada de Magnolias; al sur: en 8.00 m con lote 34 (actualmente Inés Balbina Bautista Santiago); al oriente: 15.00 m con Cerrada de Amapolas; al poniente: 15.00 m con lote 42 (actualmente Benigno Martínez Martínez). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 9871/366/06, C. JUAN EVARISTO FERREGRINO ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 1, calle Orquidea, de la Colonia Ampliación el Chaparral, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con andador el Roble (actualmente calle Orquidea); al sur: en 15.85 m con María Grimaldo y Zenaida Ramírez Mena; al oriente: en 2.45 m con Sr. Julián Hernández Hernández; al poniente: en 16.00 m con Tomás Álvarez Chávez. Superficie de 183.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 76/01/07, C. JUAN AMADO TALONIA ZAMORANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Cruz", lote 15, calle Samuel Villegas, de la Col. San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 25.00 m con Rosa Morales (actualmente Marco Antonio Garfias); al sur: en 25.00 m con Rosa Morales (actualmente Ruth Alatorre Robles); al oriente: en 10.00 m con calle Samuel Villegas; al poniente: en 10.00 m con Rosa Morales (actualmente Jorge Garduño Soto). Superficie de 250.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 78/03/07, C. NICOLAS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Samuel Villegas, de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec (actualmente calle Samuel Villegas 7, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec), municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.00 m con Porfirio Morales (actualmente Porfirio Morales Rocha); al sur: en 26.00 m con Augusto García (actualmente Augusto García García); al oriente: en 5.80 m con Rosa Morales (actualmente Roberto Zavala Cando); al poniente: en 5.80 m con Samuel Villegas (actualmente calle Samuel Villegas). Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 79/04/07, C. ROSARIO HERRERA VILLALON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, calle 2ª de Morelos No. 14, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 5.00 m con 2ª de Morelos; al sur: en 5.00 m con Av. del Mirador; al oriente: en 15.40 m con Ramón Saldaña (actualmente Francisca Ramirez Reyes); al poniente: en 18.65 m con Lino Hernández (actualmente Ascensión Hernández Soto). Superficie de 85.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 153/05/07, C. MARIA GLORIA MONTES DE OCA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno en términos del pueblo de Calacoaya (actualmente calle Camino Real de Calacoaya No. 31-B), municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Camino Real de Calacoaya (actualmente según deslinde judicial 15.00 m con Camino Real de Calacoaya); al sur: en 16.00 m con Luis Manuel García (actualmente según deslinde judicial 14.81 m con lote baldío); al oriente: en 14.00 m con el vendedor (actualmente según deslinde judicial 14.96 m con Guillermina Domínguez); al poniente: en 14.00 m con Genaro Martínez (actualmente según deslinde judicial 14.74 m con Ma. Gloria Montes de Oca Benítez). Superficie de 217.00 m2 (actualmente según deslinde judicial 221.51 m2).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 156/08/07, C. JOSE CRUZ GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 32, Cond. 1, calle sin nombre, de la Colonia Vista Hermosa (actualmente 4ta. Cerrada Magnolias, lote 32, Cond.-1, Colonia Vista Hermosa Primera Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con vialidad sin nombre (actualmente 4ta. Cerrada de Magnolias); al sur: en 8.00 m con lote 26 (actualmente Celso Macedonio Zacarías); al oriente: en 15.00 m con lote 33 (actualmente Jeldy García Bautista); al poniente: en 15.00 m con lote 31 (actualmente Angela Sámano Gutiérrez). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 157/09/07, C. ANICETO SANCHEZ RECENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote 41, manzana 1, calle cerrada sin nombre, Colonia Vista Hermosa (actualmente Quinta Cerrada de Magnolias No. 41, manzana 1, Colonia Vista Hermosa Primera Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.00 m con cerrada sin nombre; al sur: en 8.00 m con lote número 36 (actualmente Benita Irene Santiago García); al oriente: en 15.00 m con lote número 42 (actualmente Benigno Martínez Martínez); al poniente: en 15.00 m con lote número 40 (actualmente José Luis Lozada Nava). Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 5070/81/06, C. AMALIA HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Los Vesares", lote s/n, manzana s/n, calle 11ª de Morelos, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Román Aparicio (actualmente Antonio Salgado Marcelo); al sur: en 12.00 m con Nicolás Martínez Bautista; al oriente: en 14.00 m con 11ª de Morelos; al poniente: en 14.00 m con Teresa Hernández García. Superficie de 168.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 6510/102/06, C. FRANCISCA ZAMORANO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, calle Guillermo Prieto, de la Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.43 m con Crescencio Morales (actualmente Seminario); al sur: en 11.05 m con calle Guillermo Prieto; al oriente: en 19.50 m con Felipe Cuéllar (actualmente Juan Villalpando); al poniente: en 20.49 m con Gabino Montoya (actualmente Concepción Martínez Gutiérrez). Superficie de 221.27 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 150/02/07, C. RAUL RAMÍREZ ORTEGA Y ESTELA SOFÍA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana s/n, Callejón del Esfuerzo, Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Callejón del Esfuerzo; al sur: en 12.00 m con callejón público; al oriente: en 13.00 m con Camerino Ramírez Ortega; al poniente: en 13.40 m con Jaimes Santillán (actualmente Clara Juana Fernández Vázquez). Superficie de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. No. 77/02/07, C. MIGUEL RIVERO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, en la Colonia San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 32.60 m con calle Emiliano Zapata; al sur: en 25.00, 1.05 y 10.65 m con Quintín Rivero Moreno (actualmente Miguel Rivero Rivas); al oriente: en 19.15 m con Jesús Escalante (actualmente José de Jesús Escalante Rivero); al poniente: en 14.85 m con calle Francisco I. Madero. Superficie de 574.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

516.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Número de expediente: 19/1/07, AMADA MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado El Pozo, en el pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.65 m con canal, al sur: 12.00 m con calle Libertad, al oriente: 93.40 m con parcela 297 actualmente con Andrés Aguilar Montez, al poniente: 3 líneas: 77.42 m, 11.70 m y 16.00 m con Alberto Becerril Carrasco, actualmente con Luis Muciño Velázquez. Con una superficie de: 1,307.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

505.-7, 12 y 15 febrero.

Número de expediente: 53/3/07, AMADA MEJIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado El Pozo, en el pueblo de San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.06 m con camino, al sur: 93.91 m con lote 340, actualmente con Oscar Garduño Romero, al oriente: 14.30 m con carretera a Metepec, al poniente: 94.03 m con lote 338, actualmente con Tomás Guadarrama Quiroz. Con una superficie de: 1,283.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 25 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

505.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 80/32/07, ELISEO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno con casa habitación construida en 3 plantas, ubicado entre las calles de Tlaxcala y Avenida Hidalgo de Totolmajac, Mpio. de Villa Guerrero, Dto. de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 29.00 mts. con calle Tlaxcala, al sur: 34.00 mts. con Baldemar Castañeda Sánchez, al oriente: 28.00 mts. con Ma. Teresa Flores Méndez, al poniente: 31.50 mts. con Av. Hidalgo. Superficie de: 926.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 1 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

502.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 75/31/07, MARIO MICHUA VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno urbano Ub. en términos de San Martín Coapaxtongo Mpio. y Dto. de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 72.13 mts. con Consuelo Chávez, al sur: 75.71 mts. con Agustín Chávez M. y Victoria Millán Guadarrama, al oriente: 17.75 mts. con Carmelo Millán Chávez, al poniente: 18.00 mts. con la calle Morelos. Superficie de 1,320.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 1 de febrero de 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

503.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 347/56/07, ARMANDO VELASCO PALOMO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Ocuila, ubicado en el poblado de San Miguel, municipio de Chiconcuac y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.20 mts. con la calle Francisco I. Madero, al sur: 11.23 mts. con María del Rosario Velasco Palomo, al oriente: 15.90 mts. con una privada, al poniente: 19.35 mts. con Jesús Velasco Núñez. Con una superficie de 197.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 176/57/07, MARIA ESTELA PALOMO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Kala, ubicado en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.30 mts. con la calle Diego Rivera, al sur: 18.70 mts. con Gerardo Juárez Hernández, al oriente: en dos líneas la primera 27.66 mts. con Juan Monroy de Vicuña y la segunda de 18.40 mts. con calle Prolongación 16 de Septiembre, al poniente: 40.50 mts. con Remedios Salazar Palacios. Con una superficie de 951.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. 177/58/07, GUILLERMINA VALDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado Xolaltenco, ubicado en calle Benito Juárez s/n., esquina con calle Emiliano Zapata, en San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México el cual mide y linda: al norte: 13.15 mts. con la Avenida Benito Juárez García, al sur: 13.15 mts. con el Sr. Celestino Meza, al oriente: 8.05 mts. con la Sra. Juana Barrera Buendía, al poniente: 5.60 mts. con calle Emiliano Zapata. Con una superficie de 89.74 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 31 de enero del 2007.-C. Registrador, Lic. María de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

515.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Expediente: 949/163/06, CIRIACO PLATA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "Endañi", del Cuartel Segundo, municipio de Jocotitlán, y mide y linda: al norte 9.20 mts. con José Luis Ruiz Téllez, al sur 9.20 mts. con Juan Plata Molina, al oriente 10.55 mts. con privada particular, al poniente 10.55 mts. con J. Refugio Cruz López, con una superficie aproximada de 97.06 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente: 950/164/06, CIRIACO PLATA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "Toxhuari" en el cuartel

segundo de la cabecera municipal de Jocotitlán, Méx., y mide al norte 9.00 mts. con Luis Cruz Martínez, al sur 9.00 mts. con Juan Plata Molina, al oriente 10.00 mts. con Juan Rodríguez Rivera, al poniente 10.00 mts. con privada, superficie aproximada de 90.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente: 151/165/06, CIRIACO PLATA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "Endante" calle Solidaridad s/n; municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide y linda: al norte 4.80 mts. con Eduardo Colín Hernández, al sur: 4.80 m con Tomasa Colín Hernández, al oriente: 8.00 m con calle Solidaridad y al poniente: 8.00 m con Tomasa Colín Hernández. Con superficie aproximada de 38.40 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente: 09/03/07, ENRIQUETA SANCHEZ MATIAS, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno con construcción ubicado en el paraje denominado "Endante", calle Solidaridad S/N, en la Cabecera Municipal de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, Méx., que mide al norte 20.00 mts. con María Eugenia Marin Cruz, al sur: 20.00 m con Ciraco Plata Molina, al oriente: 10.00 m con calle Solidaridad, al poniente: 10.00 m con Cirico Plata Molina. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

497.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 396/496/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 181.00 metros con carretera, al sur: 92.00 metros con lote baldío, al oriente: 214.00 metros con Marcelino Bautista Morales, al poniente: 229.00 metros con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 397/497/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas: 7.00 y 12.80 metros con camino, al sur: 15.00 metros con José Luis Morales, al oriente: 30.20 metros con Alejandro Morales, al poniente: 20.00 metros con calle.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 398/498/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Nicolás Martínez, al sur: 10.00 metros Francisco Granados, al oriente: 20.00 metros con Nicolás Martínez, al poniente: 20.00 metros con carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 399/499/06, BULMARO MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas: 34.80 y 34.40 metros con barranca, al sur: 3 líneas: 65.65, 89.60, 7.80 metros con Ariel Ramírez, al oriente: 2 líneas: 22.80 y 5.50 metros con Felipe Gómez y 10.20 metros con el Kinder, al poniente: 129.70 metros con el Río.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 401/501/06, ALEJANDRO MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas: 4.20 m con camino, 15.00 m con Saúl Morales y 37.33 m con camino, al sur: 3 líneas: 27.50 m con Nicolás Martínez, 4.00 m con Saúl Morales y 0.50 m con Juan Cruz Romero, al oriente: 5 líneas: 40.00 m con José Suárez, 57.85 m con José Suárez y Juan Cruz, 2.90 m con Juan Cruz Romero, 5.10 m con Juan Cruz Romero y 12.00 m con Saúl Morales, al poniente: 4 líneas 48.85 m con Bulmaro Morales y José Luis Morales, 10.00 m con Saúl Morales, 10.00 m con Juan Cruz Romero y 9.00 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 400/500/06, JOSE LUIS MORALES GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Bulmaro Morales, al sur: 13.50 metros con Nicolás Martínez, al oriente: 15.20 metros con Alejandro Morales, al poniente: 15.20 metros con calle.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 390/490/06, TOMAS SANTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 212.00 metros con el río, al sur: 35.25, 23.00, 42.00 y 10.90 metros con Angel Hernández Santos y Tranquilino Santos Bañuelos, al oriente: 60.00 y 12.25 metros con Angel Hernández Santos y 22.00 y 30.60 metros con Miguel Gómez Hernández, al poniente: 81.00 metros con Miguel Gómez Hernández, más 22.00 y 65.00 metros con Germán Santos Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a diez de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 402/502/06, EFRAIN VAZQUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 mts. con carretera Sultepec Tejupilco, al sur: 8.00 mts. con una brecha, al oriente: 215.00 mts. con una barranca, al poniente: 202.00 mts. con Francisco Cruz Martínez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete, C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 403/503/06, MARIA EVA HERNANDEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 mts. con Eleazar Benavides, al sur: 100.00 mts. con Francisco Jiménez Cruz, al oriente: 42.00 metros con barranca, al poniente: 42.00 metros con barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 404/504/06, FRANCISCO JIMENEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas: 40.00 y 54.00 metros con Eva Hernández Granados, al sur: 2 líneas: 28.00 y 33.00 metros con carretera Sultepec-Tejupilco, al oriente: 100.00 metros con barranca, al poniente: 2 líneas: 26.50 metros con Bulmaro Cruz Santos y 60.00 metros con Cosme Vázquez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a once de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Expediente número 362/456/06, JOSE CARVAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, denominado "El Chirimoyo", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 m con Héctor Granados, al sur: 78.00 m con Santos Granados, al oriente: 126.00 m con Santos Granados, al poniente: en dos líneas de 42.00 m con Nicanor Granados Vázquez y 89.00 m con una barranca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 363/457/06, JOSE CARBAJAL GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 42.00 y 147.00 m con Fernando Jiménez, al sur: dos líneas 81.00 m con Héctor Granados y 168.00 m con el mismo Héctor Granados, al oriente: 172.00 m con barranca, al poniente: 105.00 m con Héctor Granados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 364/458/06, LUCIO AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán,

distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 25.30, 33.00, 19.80 y 54.00 m con Anita Ayala, al sur: 2 líneas 53.00 y 65.00 m con Anita Ayala, al oriente: 3 líneas 9.00, 93.30 y 32.40 m con barranca y Anita Ayala, al poniente: 5 líneas 97.70, 4.00, 13.80, 4.80 y 6.10 m con Anita Ayala.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 365/459/06, LUCIO AVILES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.30 m con Lidonio Ramírez, al sur: 118.60 m con Anita Ayala, al oriente: 55.50 m con barranca, al poniente: 3 líneas 12.00, 84.20 y 20.00 m con Lidonio Ramírez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 366/460/06, JOSE MARCELO HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, camino a los Remedios, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 49.00 m con camino a los Remedios, al sur: 10.00 m con Miguel Vergara, al oriente: 91.50 m con José Marcelo Hernández, al poniente: 80.00 m con Eduardo Cruz M., y Elvira Sánchez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 367/461/06, JOSE MARCELO HERNANDEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Capula, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 109.30 m con camino, al sur: 9.25 m con Miguel Vergara, al oriente: 83.50 m con Inocente Velazco, al poniente: 118.00 m con Gerardo Peñaloza. Superficie aproximada de 6,021.80 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 369/465/06, SUSANO JIMENEZ GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Cienega, municipio y distrito de Sultepec,

Estado de México, denominado "La Mora", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas 21.00 m con Antonio Jiménez Bernal y 236.00 m con Jaime Keleer, al sur: 331.00 m con Inocencio Jiménez Gaspar y Maximino Jiménez Gaspar, al oriente: 2 líneas 37.00 m con carretera y 64.00 m con Antonio Jiménez Bernal, al poniente: 159.00 m con Amador Jiménez Gaspar. Superficie aproximada de 34,521.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 370/469/06, ELVIRA CERROS JAIMES Y ALEJANDRO DIEGO RENE SANTIAGO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la comunidad de Acatitlán, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.00 m con Sara Romero, al sur: 53.50 m con camino a Tierras Blancas, al oriente: 42.00 m con la vendedora, al poniente: 45.00 m con Benita Estrada. Superficie aproximada de 1,837.88 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 363/483/06, LUCINO VELA VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Puerto de la Arena, municipio de Tlallaya, distrito de Sultepec, Estado de México, que se localiza en el sitio llamado La Laguna y se conoce con el nombre de "La Loma del Morado", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 m con Juan Dámaso López, al sur: 35.00 m con Daniel Marín Navarrete, al oriente: 598.00 m con Daniel Marín Navarrete, al poniente: 521.00 m con Socorro Varela Vera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 384/484/06, RAMIRO FRANCISCO VALLADARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado Calzada Guadalupe, barrio de Temoaya, municipio y distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 188.09 m con Efrén García Guadalupe, Flores Callejos, Juan García Flores, Atalo García Flores y callejón con salida a Calzada de Guadalupe, al sur: 53.28 m con Calzada Guadalupe, al oriente: 17.41 m con Calzada Guadalupe, al poniente: 134.27 m con camino a la Capilla con Francisco Apolinar, con Alfredo Dorantes Tonathiu y Gregorio González Abarca.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 385/485/06, VICENTE CARDOSO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la población de la Goleta, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5 líneas 28.70, 53.00, 107.00, 70.00 y 34.00 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola, al sur: 5 líneas 36.50 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola y 140.80 m con Guillermo Carvajal V., al oriente: 34.70 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola, al poniente: 2 líneas 116.00 y 50.00 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola, al sur: 26.60, 27.30 y 34.50 m con Paulina Emelia Ortiz Mendiola. Superficie aproximada de 24,200 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 386/486/06, MATILDE HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con barranca, al sur: 50.00 m con Fidelia Santos y 149.50 m con carretera, al oriente: 117.00 m con barranca y 70.00 m con Fidelia Santos, al poniente: 150.00 m con Miguel Gómez y 160.00 y 100.00 m con Angel Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 387/487/06, MARCOS SANTOS BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 m con Tomás Santos Hernández, al sur: 9.50 m y 5.60 m con Antonio Vázquez, al oriente: 5.50, 6.00 y 6.00 m con camino, al poniente: 11.50 m con Tomás Santos Hernández.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 388/488/06, FELIPE GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.15 m con camino, al sur: 35.00 m con Tomás Santos Hernández, al oriente: 30.05 m con Tomás Santos Hernández, al poniente: 9.50 y 15.54 m con camino. Superficie aproximada de 624.35 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 389/489/06, FELIPE GOMEZ SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas 61.42, 25.60 y 37.50 m con Germán Santos Hernández y Rufino Estrada Carbajal, al sur: 37.50, 37.90 y 7.20 m con Salvador Gómez Santos, al oriente: 96.00 y 24.00 m con Salvador Gómez Santos, al poniente: 28.92, 6.57, 5.90, 12.48, 14.35, 21.73, 14.36, 29.20, 15.85, 17.02, 8.23, 12.45, 15.93 y 10.17 m con Rigoberto Bañuelos Estrada. Superficie aproximada de 13,700.84 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 391/491/06, TOMAS SANTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas 35.50 m con Felipe Gómez Santos y 7.36 y 15.00 m con camino, al sur: 6 líneas 14.00, 6.12, 26.47, 14.28, 6.91 y 16.24 m con Antonio Vázquez, al oriente: 8 líneas 22.20, 25.10, 9.00, 29.00, 21.95, 21.70, 12.45 y 11.50 m con camino, al poniente: 6 líneas 10.42, 57.28, 30.35, 32.65, 11.20 y 28.82 m con camino.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 392/492/06, FERMIN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.70 y 11.00 m con Luis Bañuelos Estrada, al sur: 12.10 m con Martín Santos Giral y 9.90 y 11.90 m con Plácido Santos Giral, al oriente: 21.45 y 61.00 m con Pablo Santos Hernández, al poniente: 59.00 y 22.00 m con Rodrigo Santos Giral. Superficie aproximada de 2,660.70 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 393/493/06, SAUL MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Juan Cruz Romero, al sur: 15.00 m con Alejandro Morales, al oriente: 10.00 m con Alejandro Morales, al poniente: 10.00 m con Alejandro Morales. Superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 394/494/06, SAUL MORALES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.40 m con José y Salomé Suárez y 53.40 m con Miguel Gómez y Germán Santos, al sur: 65.00 m con barranca, y 25.60 m con Salomé Suárez, al oriente: 80.00 y 45.00 m con carretera, al poniente: 31.60 m con José Suárez, 29.00 m con Salomé Suárez y 41.50 m con Miguel Gómez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 10 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número 395/495/06, EMMA GRANADOS MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6 líneas 28.85, 10.70, 32.27, 7.93, 15.35 y 23.95 m con Juan Santos Basilio, al sur: 4 líneas 23.50, 74.17, 13.65 y 19.20 m con Misael Vázquez Bañuelos, al oriente: 3 líneas 71.92, 24.18 y 12.50 m con camino y 15.10 m con Misael Vázquez Bañuelos, al poniente: 3 líneas 44.50, 19.95 y 25.50 m con barranca. Superficie aproximada de 9,381.50 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de enero del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

517.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1380/207/2006, HUGO ERNESTO SOCORRO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero #34, San Lorenzo Cuauhtenco, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.85 m con Fabiana Lavanderos Carmona, al sur: 9.40 m con calle Vicente Guerrero, al oriente: 10.85 m con Héctor Gómez Carmona, al poniente: en dos líneas de sur a norte: 4.75 m y 6.45 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada: 89.83 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a cinco de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

375.-29 enero, 1 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Expediente 01/02/07, JOSE JAIR PEREZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la manzana tres, de la localidad de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide: al norte: en 2 líneas la primera de 34.00 m con Alejo Peralta Quintero, actualmente camino a Huerege y la segunda 10.00 m con Martín Sánchez López; al sur: 39.65 m con Emma Reyes Martínez; al oriente: en dos líneas la primera de 14.35 m con Pablo Mejía Matías y la segunda de 24.00 m con Martín Sánchez López; al poniente: 48.43 m con Guadalupe Reyes Martínez. Superficie de 1,344.00 m<sup>2</sup>.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de enero de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

423.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente 797/200/2003, MANUEL ACOSTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Cerrada de la calle Zaragoza s/n, del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 42.60 m y colinda con la propiedad de los CC. Francisco Nava y José Luis Neri; al sur: dos líneas la primera de 21.70 m y colinda con una servidumbre de paso y la segunda de 21.95 m y colinda con la propiedad de la C. Ofelia Torres Rojas; al oriente: 34.70 m y colinda con la propiedad del C. J. Trinidad Fuentes; al poniente: dos líneas la primera de 14.60 m y colinda con la Segunda Cerrada de la calle Zaragoza y la segunda de 19.20 m y colinda con la propiedad de la C. Soledad Monterrubio Contreras y servidumbre de paso. Superficie aproximada de 1,075.57 m<sup>2</sup>.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 26 enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

433.-1º, 7 y 12 febrero.

Expediente 798/20/2003, JESUS RIOS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda Cerrada de Prolongación Zaragoza en el Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.95 m y colinda con cerrada particular; al sur: 13.95 m y colinda con la propiedad de los CC. Vicente Navor y Trinidad Piedra; al oriente: 14.70 m y colinda con la propiedad de la C. Consuelo Flores Chávez; al poniente: 14.70 m y colinda con la Segunda Cerrada de Zaragoza. Superficie aproximada de 205.06 m<sup>2</sup>.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 26 enero del año 2007.-C. Registradora, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

433.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 43/26/07, MARIA DEL CARMEN REA ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel No. 10, Barrio de San Gaspar lado sur de esta población, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 16.72 m con propiedad de la misma vendedora; al sur: 17.45 m con propiedad del señor Agustín Vázquez; al oriente: 6.00 m con calle F.J. Mina; al poniente: 6.00 m con propiedad del señor Melitón Pedraza. Superficie aproximada de 102 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. No. 40/23/07, FILEMON GUADALUPE DOMINGUEZ CELIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Antonio Vázquez No. 10, dentro del Barrio de San Sebastián en esta Cabecera Municipal, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle Privada de Antonio Vázquez; al sur: 12.50 m con Jesús Andrade; al oriente: 12.50 m con Rafael Popoca; al poniente: 12.50 m con Ramón Vázquez D. Superficie aproximada de 156.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. No. 41/24/07, MIGUEL FELIX AYALA VELASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado lado sur de esta Cabecera Municipal, dentro del Barrio de San Felipe sobre la acera poniente que conduce al pueblo viejo, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con camino que conduce a los parajes; al sur: 7.00 m con Rosa Ayala; al oriente: 36.00 m con Juan Serrano; al poniente: 36.00 m con Lauro Pedro Pedraza Ortiz. Superficie aproximada de 252.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. 42/25/07, CECILIO ISRAEL ARIZMENDI MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Plan de San Miguel, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 99.20 m con Sr. Eliseo Beltrán Estrada; al sur: 94.00 m con Rafael Beltrán Sandoval; al oriente: 19.00 m con Sr. Paulino Agustín Gómez Ayala; al poniente: 39.00 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 2,705.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de enero del 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

448.-1º, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 8245/705/06, BERTHA SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calos", ubicado Tlaltecahuacan, municipio Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.00 m con Elvira Escamilla Vda. de Elenes, sur: 26.00 m con Samuel Nava, oriente: 18.70 m con calle de los Reyes, poniente: 18.05 m con Antonio Vázquez. Superficie aproximada de 477.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8246/706/06, JOAQUIN ROBLES REGALADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metepanco", ubicado en Chimalpa, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 12.00 m con Rita Peralta Escobar, norte: 4.00 m con Raymundo Salas Ruiz, sur: 11.40 m con Avenida Independencia, sur: 105 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 15.25 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 2.90 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 9.00 m con Gregoria Arellano de Salas, oriente: 15.65 m con Gregoria Arellano de Salas, poniente: 25.52 m con Raymundo Salas Ruiz, poniente: 16.60 m con José Robles Torres. Superficie aproximada de 442.53 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8247/707/06, BERNARDO RAMIREZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Colaltita", ubicado en Ocopulco, municipio Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 36.00 m con Julio Martínez Peláez, sur: 36.00 m con servidumbre de paso, oriente: 16.53 m con Margarito Ramírez Ramos, poniente: 16.53 m con calle Cerrada Azteca. Superficie aproximada de 595.08 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8248/708/06, MIGUEL RUIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en la colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: Norte: 12.00 m con Estefanía Californias Borgonio, sur: 12.00 m con calle sin nombre, oriente: 16.00 m con Encarnación Isalás González, poniente: 16.00 m con Encarnación Isalás González. Superficie aproximada de 192.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 8249/709/06, EMILIA HERNANDEZ DIONICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Cerrada Clavel, sur: 10.00 m con María Elena López Becerril, oriente: 17.00 m con Marco Antonio Veles, poniente: 17.00 m con Horacio Pérez. Superficie aproximada de 170.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 11 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

449.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Expediente número 11120/588/06, MARIA DEL RIO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Rosa Tercera Sección San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 19.00, 14.50, 14.50 m con el Río Verdigel, al sur: 58.00 m con Fidel Morales, al oriente: 25.00 m con Gaudencio Rojas, al poniente: 17.80 m con el Río Verdigel. Con una superficie de 932.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 30 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11020/584/06, EMELIA MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Martínez de los Reyes, sin

número en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 9.55 m con Privada Familiar sin nombre y 7.33 m con Bertha Castillo C., al sur: 7.85 m con calle José Martínez de los Reyes, al oriente: 12.75 m con Jesús Castillo Carrillo, al poniente: 13.23 m con José Martínez y 2.10 m con Bertha Castillo C. Con una superficie de 159.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11342/594/06, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Circuito Miguel de la Madrid, sin número dentro de el barrio de El Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 10.60 m con Privada de Miguel de la Madrid, al sur: 13.30 m con la Sra. Gabriela Romero, al oriente: 16.50 m con Carlos Ocadiz Soto, al poniente: 16.80 m con Circuito Miguel de la Madrid. Con una superficie de 197.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11343/595/06, RAMON GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Privada Miguel de la Madrid, sin número, esquina con Circuito Miguel de la Madrid sin número dentro de el barrio de El Calvario, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.30 m con Pedro Baldo Moreno, al sur: 16.20 m con Segunda Privada de Miguel de la Madrid, al oriente: 16.50 m con Juan José Lázcano López, al poniente: 18.00 m con el Circuito de Miguel de la Madrid. Con una superficie de 243.37 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11015/579/06, JOSE GUADALUPE MORALES NERI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Centenario Sur en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con María Elena Morales Neri, al sur: 14.50 m con calle Cerrada de Benito Juárez, al oriente: 17.70 m con Alberto González, al poniente: 17.70 m con calle Centenario. Con una superficie de 257.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11018/582/06, FRANCISCO NERI ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Centenario Sur, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.40 m con Guadalupe Neri Martínez, al sur: 15.60 m con Araceli Neri Rojas, al oriente: 8.50 m con Teresa Romero de Jesús, al poniente: 8.50 con calle Centenario. Con una superficie de 131.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11455/625/06, ROSA MARIA CAÑAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Guadalupe Victoria barrio Los Positos en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.20 m con calle Guadalupe Victoria, al poniente: 21.70 m con Alvaro Jiménez Cañas, al oriente: 23.80 m con Lina Mercedes Cañas Esquivel, al sur: 8.60 m con calle Niños Héroes. Con una superficie de 189.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 11341/593/06, LINA MERCEDES CAÑAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria barrio Los Positos en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.70 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: 17.80 m con Rosa María Cañas, al oriente: 18.20 m con Rosa María Cañas Esquivel, al poniente: 11.70 m con Julia Cañas. Con una superficie de 210.60 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número 9674/522/06, NORBERTA ROMERO MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán. Primer Andador de Hombres Ilustres No. 106, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.00 m con Cruz Alberta Hernández de la Cruz, al sur:

13.00 m con Fidel González Linares, al oriente: 12.00 m con Privada de Hombres Ilustres, al poniente: 12.00 m con Encarnación Adalid. Con una superficie de 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 6 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente núm. 5523/418/06, HERMENEGILDO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle de Emiliano Zapata s/n, barrio de Santa María, del pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 11.90 m con calle Emiliano Zapata, al sur: en 11.90 m con Cirilo Navarrete Pérez, al oriente: en 36.20 m con Macario Valdez Vargas, al poniente: en 36.40 m con Porfirio y Facundo de apellidos Vargas Sánchez. Teniendo una superficie de 431.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 1455/290/03, PEDRO HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Alvaro Obregón sin número específico de identificación, en el pueblo de San Pedro de la Laguna, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 6.10 m con calle Alvaro Obregón, al sur: en 6.10 m con el señor Jaime Enciso Rodríguez, al oriente: en 13.15 m con Onésimo Enciso Rodríguez, al poniente: en 13.15 m con Facundo Avila G. Teniendo una superficie de 80.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 1611/112/06, MIGUEL ANGEL LARRALDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a San Sebastián sin número específico de identificación, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 18.00 m con camino a San Sebastián, al sur: en 18.00 m con Raúl Alberto Velásquez Lozano, al oriente: en 45.00 m con Raúl Alberto Velásquez Lozano, y al poniente: en 45.00 m con Alvaro Sarralde Ramírez. Teniendo una superficie de 810.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5257/369/06, GUADALUPE PERIBAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre s/n, específico de identificación en el barrio de San Miguel en el municipio y distrito de Zumpango, México, el cual mide y linda: al norte: en 8.00 m con Paulino Arroyo Arellano, al sur: en 8.00 m con calle sin nombre, al oriente: en 25.00 m con Antonio Arroyo Guzmán, y al poniente: en 25.00 m con Paulino Arroyo Arellano. Teniendo una superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5532/420/06, YOSAFAT MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el barrio de Santiago Atocan, del municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.50 m con Avenida Felipe Sánchez Solís, al sur: en 7.70 m con Pascual Arenas Sánchez, al oriente: en 27.60 m con Ruth Sánchez Acuautila, y al poniente: en 27.45 m con Roberto Arenas Cerón. Teniendo una superficie de 207.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5534/421/06, ISABEL MENDOZA MARURI, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el barrio de Santa María, del municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 257.00 m con Francisco Reynoso, al sur: en 242.00 m con Daniel Torres Meléndez, al oriente: en 40.00 m con camino de Los Pulqueros, y al poniente: en 42.00 m con Francisco Ledesma. Teniendo una superficie de 10,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 535/422/06, DANIEL TORRES MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "El Terremoto", ubicado en San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 242.50 m con Guillermo Cobarrubias Rubio, al

sur: 228.00 m con Daniel Torres M., al este: en 16.50 m con Marciano Rivero, y al oeste: en 65.50 m con Francisco Ledesma. Teniendo una superficie de 9,875.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente núm. 5905/424/06, MARIA DE JESUS HERNANDEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Mina sin número, perteneciente al municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.07 m con Alfonso López Hernández, al sur: en 7.40 m con calle Mina, al oriente: en 10.47 m con calle Aldama y al poniente: en 10.01 m con María Guadalupe López Hernández y/o Maximino López Hernández. Teniendo una superficie total de 74.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, Méx., a 10 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Exp. 7911/692/06, RAMON ROSAURO LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.88 m y colinda con calle Sierra Madre Oriental, al sur: en dos líneas, la primera de: 5.25 m con Rogelio Mondragón Santoyo y la segunda de 8.35 m con propiedad privada, al oriente: en dos líneas, la primera de: 8.03 m con calle Volcan Tacana y la segunda: 3.62 m con propiedad privada, al poniente: 11.75 m y colinda con calle Cerro del Peñón. Superficie de: 123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7880/690/06, MARY CARMEN AROCHE PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carlos Hank González, Barrio Evangelista, lote 16, Mz. Uno, del municipio de Teotihuacan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Cerrada Hank González, al sur: 10.00 m y colinda con Victoria Mayorca y Kalo Nava, al oriente: 17.16 m y colinda con lote 17, al poniente: 17.25 m y colinda con Alberta Ramirez. Superficie de: 172.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 4337/258/06, HERMINIA OSORIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, manzana 2, en el Barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con lote 12, al sur: 8.00 m y colinda con calle, al oriente: 16.00 m y colinda con escuela, al poniente: 16.00 m y colinda con lote 14. Superficie de: 128.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 1366/84/03, DORA VELASQUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina de Santa María y San Pablo, Barrio de Xochitenco, del municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.45 m y colinda con calle Santa María, al sur: 14.40 m y colinda con lote 3, al oriente: 11.70 m y colinda con lote 2, al poniente: 11.70 m y colinda con calle San Pablo. Superficie de: 168.48.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 875/109/05, EMILIA RUIZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Encino del poblado de San Miguel Tlaixpa, del municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.65 m y colinda con Jaime Rosas V., al sur: 6.10 m y colinda con calle Encino, al oriente: 35.40 m y colinda con José Flores Segura, al poniente: 35.40 m y colinda con Alfredo Flores Segura. Superficie de: 261.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 5000/282/06, MARTHA PATRICIA VARGAS VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Moctezuma número 18, Santa Catarina, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con Andrés Sánchez Hernández, al sur: 12.00 m y colinda con Guadalupe Villanueva Campos, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Moctezuma, al poniente: 10.00 m y colinda con Isidra Roldán Alva. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7843/685/06, CARLOS ENRIQUE BADO PADRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo número 5, del municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 45.50 m y colinda con Eliseo Espinoza, al sur: 41.10 m y colinda con Juan Bado Padres, al oriente: 10.90 m y colinda con Feliciano Gálvez, al poniente: 15.45 m y colinda con calle Lerdo. Superficie de: 563.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Exp. 7912/693/06, RAMIRO, FILIBERTO E ISRAEL DE APELLIDOS DIAZ ESQUIVEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón del Pozo número tres, Colonia Santa María Nativitas, del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.75 m y colinda con Minfa Garduño, al sur: 17.75 m y colinda con José Terrones, al oriente: 5.75 m y colinda con Julio Viesco, al poniente: 5.75 m y colinda con callejón del Pozo. Superficie de: 102.06 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Texcoco, Méx., a 18 de diciembre del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Expediente número: 11060/586/06, GERARDO MORENO ALMARAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un lote baldío en la Colonia Loma Bonita Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle Esther Moreno, al sur: 8.00 m con Alfredo Manjarrez Albarrán, al oriente: 25.00 m con Alfredo Manjares A., al poniente: 25.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 6 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 11048/585/06, DOLORES REFUGIO VELAZQUEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Manuel Buendía Téllez Girón número 7 del Barrio de Pueblo Nuevo de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 11.13 m con privada Manuel Buendía Téllez Girón, al sur: 11.13 m con Esther Reyna Velásquez, al oriente: 15.06 m con Leticia González Velásquez, al poniente: 15.06 m con Luis Flores Martínez. Con una superficie de: 167.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 31 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 11233/591/06, MARIA ELENA CAÑAS ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Guadalupe Victoria S/N, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al oriente: 2 líneas de 11.50 m con Santiago Jiménez Cañas y 11.50 m con Julia Cañas Esquivel, al poniente: 18.20 m con Lina Mercedes Cañas, al norte: 9.55 m con la calle Guadalupe Victoria, al sur: 2 líneas de: 11.50 m con Julia Cañas Esquivel y 6.00 m con Santiago Jiménez Cañas. Con una superficie de: 199.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 10 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 10966/577/06, GERARDO FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Carr. Tlacotepec San Juan Tlapiya, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con entrada de 3.40 m, al sur: 15.00 m con Raúl Díaz, al oriente: 10.00 m con Bernardo Venadero Salas, al poniente: 10.00 m con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 1 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 12042/634/06, SERGIO ALEJANDRO GARCIA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de José Vicente Villada número 68 interior 3 en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 3 líneas de 2.40 m con Edgar García Suárez y 8.30 m con Lino de Jesús García Suárez y 9.10 m con servidumbre de paso, al sur: 19.80 m con el Sr. Jesús Villa, al oriente: 9.80 m con Ricardo García Peralta, al poniente: 9.80 m con Fernando García Suárez. Con una superficie de: 194.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 5 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 10757/570/06, JAIME MORENO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Luis Potosí número 6, de San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Raúl Elías Rojas Cuero, al sur: 14.00 m con Musol Monroy Castro, al oriente: 11.00 m con serdumbre de paso 4.00 m, al poniente: 11.00 m con Teresa Luna Vázquez. Con una superficie de: 154.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 27 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 10448/552/06, MARTHA MONROY ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 10 de Mayo S/N Barrio de Pueblo Nuevo del poblado de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.65 m con María González de González, al sur: 8.00 m con calle 10 de Mayo, al oriente: 25.10 m con Rogelio Díaz Estrada, al poniente: 25.08 m con Aideth Paola López Moreno. Con una superficie de: 202.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica. 450.-1, 7 y 12 febrero

Expediente número: 11375/600/06, MARTÍN ARCOS MARTÍNEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo S/N, San Jerónimo Chicahualco, Metepec, municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 1.13 m y 20.10 m con María del Rosario Arcos Martínez, al sur: 21.54 m con Rosalina Vázquez Arcos, al oriente: 14.08 m con privada Y/O Yolanda Arcos Martínez, al poniente: 2 líneas de: 8.65 m y 5.44 m con David González de León. Con una superficie de: 330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 21 de noviembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.  
450.-1, 7 y 12 febrero.

Expediente número: 12528/653/06, FRANCISCO GARCÍA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario S/N, pueblo Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 14.00 m con Marcelino Torres, al sur: 14.30 m con Emilio Pérez, al oriente: 4.30 m con Andador que desemboca con calle Libertad más 17.50 m con propiedad privada, al poniente: 17.50 m con propiedad privada. Con una superficie de: 247.62 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 13 de diciembre del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

450.-1, 7 y 12 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 214/10/07, MARIA ALEJANDRA ZAMORA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número 04, Benito Juárez, Colonia Salitrería, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Teresa Zamora Montejano; al sur: 12.00 m con Fábrica el Camellito; al oriente: 13.00 m con Joaquín Sánchez Vergara y otra: al poniente: 13.00 m con María de Lourdes Madrigal Carreón. Superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de enero de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica. 429.-1º, 7 y 12 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 4902/228/06, ESMERALDA Y MARCO ANTONIO LOPEZ ZAMORA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Palma, en Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas una de 18.60 m y linda con Elpidio Galindo Alvarado y otra de 10.40 m y linda con Eliseo Serrano Galindo; al sureste: 29.00 m y linda con calle Aldama; al suroeste: en dos líneas una de 28.00 m y linda con calle Santa Rosa y otra de 5.60 m con la misma calle Santa Rosa. Superficie de 406.61 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

425.-1º, 7 y 12 febrero.

Exp. 10110/490/06, MARIA LUISA ESTRADA NOGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Soledad", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m y linda con calle Hidalgo; al sur: 12.00 m y linda con propiedad del señor Amado López; al oriente: 16.60 m y linda con propiedad del señor Pedro Villalobos; al poniente: 16.60 m y linda con propiedad del señor Víctor Galindo Prado. Superficie de 199.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de enero de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

425.-1º, 7 y 12 febrero.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EL C. SALVADOR RIVERO MORALES, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 1 a la partida 22, del volumen 597, libro primero, sección primera, correspondiente al Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Vista Bella", ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias así como su superficie:

Lote 1, partida 2, manzana A, linda al NO- 29.50 con lote 2; S- 25.35 con Prop. Particular; P- 20.00 con Prop. Particular; SO- 15.00 con Av. Valle Verde, con una superficie de 474.56 metros.

Lote 2, partida 3, manzana A, linda al NO- 34.25 con lote 3; SP- 29.50 con lote 1; P- 19.00 con Prop. Particular; SO- 13.00 con Av. Valle Verde, con una superficie de 494.90 metros.

Lote 3, partida 4, manzana A, linda al NO- 33.05 con lote 4; N- 10.00 con lote 7; SP- 34.25 m con lote 2; P- 19.00 m con Prop. Particular; SO- línea quebrada curva 3.65 y 8.97 con Av. Valle Verde, con una superficie de 652.49 metros.

Lote 4, partida 5, manzana A, linda al NO- 15.66 con lote 5; SP- 33.05 con lote 3; N- 25.15 con lote 6; SO- 8.91 línea curva con Av. Valle Verde, con una superficie de 309.15 metros.

Lote 5, partida 6, manzana A, linda al NO- 14.29 con Privada Valle Verde; SP- 15.66 con lote 4; SO- 13.80 con Av. Valle Verde; SO- 7.19 línea curva en esquina con Av. Valle Verde y Privada Valle Verde; NP- 15.06 con lote 6, con una superficie de 286.88 metros.

Lote 6, partida 7, manzana A, linda al NO- 17.31 con Privada Valle Verde; S- 25.15 con lote 4; SO- 15.06 con lote 5; NP- 33.30 con lote 7, con una superficie de 418.59 metros.

Lote 7, partida 8, manzana A, linda al NO- 16.41 con Privada Valle Verde; S- 10.00 con lote 3; NP- 31.71 con lote 8; P- 13.00 con Prop. Particular; SO- 33.30 con lote 6, con una superficie de 598.47 metros.

Lote 8, partida 9, manzana A, linda al NP- 27.59 con Privada Valle Verde; línea quebrada P- 9.18 y NP- 32.94 con Prop. Particular; SO- 31.71 con lote 7, con una superficie de 457.92 metros.

Lote 1, partida 10, manzana B, linda al NP- 10.50 m con lote 26; SO- línea quebrada 2.53 y 5.80 con C. Roma; SO- 4.37 con línea curva en esquina con Roma e Inmob. Jardines Bellavista; NO- 19.39 con Inmob. Jardines Bellavista; SP- 22.38 con lote 2, con una superficie de 236.11 metros.

Lote 2, partida 11, manzana B, linda al NP- 8.03 con lote 25; SO- 9.01 con C. Roma; NO- 22.38 con lote 1; SP- 22.19 con lote 3, con una superficie de 189.52 metros.

Lote 3, partida 12, manzana B, linda al NP- 8.27 con lote 24; SO- línea quebrada 7.45 y 1.55 con C. Roma; NO- 22.19 con lote 2; SP- 21.54 con lote 4, con una superficie de 188.91 metros.

Lote 4, partida 13, manzana B, linda al NP- 8.50 con lote 23; SO- 9.00 con C. Roma; NO- 21.54 con lote 3; SP- 21.16 con lote 5, con una superficie de 186.25 metros.

Lote 5, partida 14, manzana B, linda al NP- 8.51 con lote 22; SO- 9.00 m con C. Roma; NO- 21.16 con lote 4; SP- 21.42 con lote 6, con una superficie de 185.79 metros.

Lote 6, partida 15, manzana B, linda al NP- línea quebrada 5.94 y 2.58 con lote 21; SO- 9.00 con C. Roma; NO- 21.42 con lote 5; SP- 22.25 con lote 7, con una superficie de 190.91 metros.

Lote 7, partida 16, manzana B, linda al NP- 8.02 con lote 20; SO- 8.00 m con C. Roma; NO- 22.25 con lote 6; SP- 23.03 con lote 8, con una superficie de 181.08 metros.

Lote 8, partida 17, manzana B, linda al NP- 8.00 con lote 19; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 23.03 con lote 7; SP- 23.81 con lote 9, con una superficie de 187.16 metros.

Lote 9, partida 18, manzana B, linda al NP- 7.98 con lote 18; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 23.81 con lote 8; SP- 24.59 con lote 10, con una superficie de 193.07 metros.

Lote 10, partida 19, manzana B, linda al NP- 7.68 con lote 17; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 24.59 con lote 9; SP- 25.35 con lote 11, con una superficie de 195.46 metros.

Lote 11, partida 20, manzana B, linda al NP- 7.90 con lote 16; SO- 8.00 con C. Roma; NO- 25.35 con lote 10; SP- 26.12 con lote 12, con una superficie de 204.35 metros.

Lote 12, partida 21, manzana B, linda al NP- 7.85 con lote 15; SO- línea quebrada 1.24 y 6.75 con C. Roma; NO- 26.12 con lote 11; SP- 26.90 con lote 13, con una superficie de 209.78 metros.

Lote 13, partida 22, manzana B, linda al NP- 10.04 con lote 14; SO- 4.60 con C. Roma; SP- 5.34 línea curva en esquina con Roma e Inmob. Jardines Bellavista; NO- 26.90 con lote 12; SP- 24.92 con Inmob. Jardines Bellavista, con una superficie de 246.72 metros.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, dejando a salvo derechos de terceros en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

141-A1.-1º, 7 y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 14,031 volumen 331, de fecha 23 de enero del 2007, se inicio ante mi fe la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DEL ROSARIO DIAZ VILLANUEVA, a solicitud de la señora Licenciada ALBA ERIKA GUTIERREZ DIAZ en su carácter de única y universal heredera y albacea de la citada sucesión.

Esto en términos del artículo 4.77, 4.78 del Código Civil de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO.

417.-31 enero y 12 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SETENTA Y SEIS DEL ESTADO  
DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Veinte Mil Cien, Volumen  
Trescientos Veinte y Cuatro, de fecha veintitres de Enero del dos

mil siete, ante la Fe del Suscrito, Lic. Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENITO PADILLA RUIZ, que otorgan la Señora CATALINA CALLEJAS LARA, en su carácter de Cónyuge Supérstite, y los Señores MARTHA, OCTAVIO, SOCORRO, SALVADOR, IRMA Y SAMUEL, todos de Apellidos PADILLA CALLEJAS, en su calidad de hijos del de Cujus, así como el Repudio de Posibles Derechos Hereditarios que otorgan los Señores MARTHA, OCTAVIO, SOCORRO, SALVADOR, IRMA Y SAMUEL, todos de Apellidos PADILLA CALLEJAS, en su calidad de hijos del de Cujus, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Jilotepec, Estado de México, a 28 de septiembre de 2006.

**ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.  
138-A1.-31 enero y 12 febrero.

**TRIBUNAL ÚNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 481/2006  
POBLADO: SANTA ISABEL IXTAPAN  
MUNICIPIO: ATENCO  
ESTADO: MEXICO

**C. SERGIO RUBIO SANTILLAN  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO A RUBRO  
P R E S E N T E**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO MEXICO EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN SU CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DE DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga EN RELACION A LA NULIDAD DE LA CESION DE DERECHOS CELEBRADO EL CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE ENTRE JOSE PINEDA Y SERGIO RUBIO SANTILLAN RESPECTO DE LA PARCELA NUMERO 568 Z3 P1/1 UBICADA EN EL EJIDO DE SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
ACTUARIO  
(RUBRICA).

350.-26 enero y 12 febrero.